

**24222** *INFORME de fiscalización relativo a la ampliación del informe sobre actividad económico-financiera relacionada con la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla, examinado por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.*

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas ha examinado el informe de fiscalización relativo a la ampliación del informe de fiscalización sobre actividad económico-financiera relacionada con la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla, que ha sido aprobado sin modificaciones, al no haberse presentado propuesta de Resolución.

Se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» tal como previene la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2001.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, Luisa Fernanda Rudí Ubeda.

AMPLIACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICO-FINANCIERA RELACIONADA CON LA CONMEMORACIÓN  
DEL V CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA  
Y CON LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE SEVILLA

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 31 de mayo de 2000, la ampliación del informe de fiscalización sobre la actividad económico-financiera relacionada con la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla, solicitada por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales.

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OPINIÓN SOBRE CRITERIOS Y PRINCIPIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN
- III. AMPLIACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LA EMPRESA TELE-MUNDI
- IV. INFORME ESPECÍFICO SOBRE DIVERSOS PAGOS SATISFECHOS POR LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO
- V. AMPLIACIÓN DE DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO 92

### I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, aprobó una Resolución por la que se insta a este Tribunal la realización de diversas actuaciones complementarias o derivadas de la fiscalización sobre «La actividad económico-financiera relacionada con la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla», cuyo Informe fue aprobado por el Pleno el día 23 de octubre de 1997.

Las tareas encomendadas al Tribunal cabe distribuir las en dos grupos diferenciados: uno relativo a la realización de fiscalizaciones específicas en las Sociedades Estatales AGESA y CARTUJA 93, cuyos correspondientes Informes serían remitidos a las Cortes Generales en su momento; y otro relacionado con la ampliación o aclaración de extremos contenidos en el precitado Informe de fiscalización, que es al que se refiere el presente documento.

Por razones obvias, en los apartados II a V siguientes se incluyen frecuentes referencias al Informe de fiscalización de «La actividad económico-financiera relacionada con la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América y con la Exposición Universal de Sevilla», que abreviadamente se cita en adelante como el Informe de fiscalización.

### II. OPINIÓN SOBRE LOS CRITERIOS Y PRINCIPIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES INCLUIDAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

El Acuerdo 2.º de la Resolución de la Comisión Mixta, dice:

«Solicitar de la Intervención General de la Administración del Estado su criterio documentado acerca de los criterios y principios utilizados para la elaboración de los estados financieros de las sociedades fiscalizadas, así como recabar la misma información a las empresas auditoras que hayan examinado las citadas cuentas, solicitando del Tribunal su opinión acerca de si comparte los mismos.»

Aunque la Resolución de referencia se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de abril de 1998, las empresas auditoras no han remitido la información que se recaba, por lo que este Tribunal no ha podido emitir opinión al respecto.

En lo que se refiere a la Intervención General de la Administración del Estado, por escrito del Tribunal de fecha 29 de octubre de 1999 se le recordó la solicitud contenida en la citada Resolución. La contestación a este escrito tiene el siguiente texto:

«En relación con el asunto de referencia esta Intervención General de la Administración del Estado

(IGAE) manifiesta que no consta en la misma que exista petición expresa de ese Tribunal de Cuentas (T.C.) relativa a su valoración sobre los criterios y principios utilizados para la elaboración de los estados financieros de las sociedades fiscalizadas; no obstante, en cuanto pueda resultar de interés para ese T.C., se adjunta el informe relativo a la Sociedad Estatal EXPO 92, emitido el 10 de marzo de 1989, denominado «Criterios contables de presentación de estados financieros». En relación con la Sociedad V Centenario no se emitió ningún informe de contenido similar al anterior.

Adicionalmente, se desea indicar que la IGAE, a partir del ejercicio 1990, no realizó auditorías financieras de ninguna de las dos Sociedades una vez que entró en vigor la Ley de Auditoría de Cuentas.»

Como se observa en esta contestación, la IGAE no se pronuncia sobre los criterios y principios a que se hace referencia en la Resolución de la Comisión Mixta.

El informe de 10 de marzo de 1989 sobre «Criterios contables de presentación de estados financieros» que se cita en ella, fue el soporte de varias de las alegaciones al Anteproyecto de Informe de fiscalización de EXPO 92, respecto a la presentación, en 1992, de cuentas plurianuales por esa Sociedad. Sin embargo, el Tribunal ni estimó ni estima que las razones aducidas en dicho informe sean suficientes para fundamentar la formulación de ese tipo de cuentas, máxime considerando que la emisión de tales criterios (marzo de 1989) fue anterior a la reforma de la legislación mercantil (Ley 19/89, de 25 de julio) y que, además, la propia Intervención General una vez establecidos, no siguió estos criterios en la auditoría de las cuentas de EXPO 92 correspondientes al ejercicio 1989.

En concreto, en la nota a pie de página número 1 del epígrafe III.2.1, del Informe de fiscalización, se dice lo siguiente:

«Las alegaciones formuladas por varias de las personas que tuvieron responsabilidad en la gestión de EXPO 92 discrepan de los criterios señalados por el Tribunal en su calificación de las cuentas plurianuales, siendo los argumentos básicos esgrimidos la previsión del art. 34.4 del Código de Comercio y la existencia de diversas opiniones de expertos y, en particular, de un informe de la IGAE, emitido formando parte del control financiero que dicho Centro elaboró sobre las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 1988, por el que se avala la formulación de estados plurianuales.

Dichos argumentos no son convincentes ya que el art. 34.4 del Código de Comercio permite que no se aplique una disposición legal en materia de contabilidad cuando resulte incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las «cuentas anuales»; pero tal posibilidad, a juicio de este Tribunal, no concurre en el presente caso ya que con la presentación plurianual no se produjo una mejora de la imagen fiel ni, por otra parte el mencionado artículo permite modificar el ejer-

En cuanto a la fecha de entrada en vigor de las citadas normas y período de vigencia de las mismas, indicar que AGESA fue nombrada administrador único de la Sociedad el 28 de abril de 1994, desconociéndose el funcionamiento operativo de la Sociedad hasta la citada fecha.»

Según manifiesta el que fue Consejero Delegado de V Centenario en alegaciones, «la normativa interna aplicable fue la aprobada a propuesta de la Dirección de Organización, Planificación y Control, con el visto bueno del Consejero Delegado, y comunicada al resto de Directores, estando vigente durante todo el período fiscalizado».

Aunque no hay constancia escrita de la aprobación de las normas ni de su período de aplicación, de la documentación facilitada por AGESA y del examen de los expedientes de la muestra se puede considerar que, en la práctica, fue la normativa sobre la contratación de servicios de julio de 1988 la que se aplicó durante el período fiscalizado, siendo por tanto la que ha servido de referencia para analizar los expedientes seleccionados en la muestra.

#### IV.3 Muestra seleccionada

Las rúbricas analizadas suponen un total de unos 3.540 expedientes de gasto por un importe conjunto de 994 millones de ptas. De estos expedientes, dada la gran atomización del gasto, tan sólo 199 (menos del 6 por ciento) superan la cuantía de un millón de ptas.

Se ha seleccionado para la muestra el 25 por ciento de los expedientes que superan un millón de ptas. — un total de 50— por un importe conjunto de 234 millones de ptas. (Anexo 1).

De los 50 expedientes 38 corresponden a empresas de asesoría y consultoría, y 12 a profesionales independientes.

#### IV.4 Resultados respecto a la regularidad de los pagos realizados

— De los 50 expedientes de gasto analizados 32 forman parte de una serie de contratos formalizados por escrito. Del resto no se ha podido determinar, dadas las limitaciones señaladas, si existió o no contrato que amparase estos gastos, ya que no han sido localizados en el archivo. (Anexo 1).

— Según la normativa interna, el Director de la División o Área en que se produjese la necesidad del servicio cumplimentaba el impreso «Solicitud de contratación de servicios», en el que se debían detallar, entre otros puntos, la justificación de la contratación y recomendaciones sobre posibles colaboradores y su justificación. Esta solicitud se ha encontrado en siete de los expedientes de gasto, por un importe de 17 millones de ptas., y en tres más, por importe de 12 millones, no consta el impreso de solicitud pero sí algún documento, comunicación o informe solicitando el servicio. En el

En dicho Informe de Fiscalización se indicaba que: «Los gastos de explotación comprenden servicios de diversa naturaleza que no han podido ser imputados a programas concretos e incluyen los arrendamientos de locales y otros bienes, el pago de los servicios de consultores o profesionales independientes, los suministros de agua, electricidad y, en general, de cualquier otro servicio, los gastos de viajes, de oficina, transporte, seguridad, etc.. Estos gastos aumentaron lentamente hasta 1990, fecha en que triplican prácticamente los del año anterior, llegando a 980 millones de pesetas, para pasar en 1991 a 1.051 millones, y bajando, en 1992, a 852 millones.»

En la presente ampliación se han analizado las rúbricas en las que pueden tener cabida significativamente los gastos de esta naturaleza, y cuyo desglose por ejercicios se refleja en el cuadro adjunto, en millones de ptas.:

CUENTA	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	TOTAL
Trabajos, suministros y servicios externos	0	0	1	0	0	0	0	0	1
Acciones y colaboradores	0	0	0	45	75	0	0	0	120
Servicios de profesionales	0	0	0	0	0	42	127	75	244
Servicios realizados por otras empresas	0	0	0	0	0	147	279	203	629
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>45</b>	<b>75</b>	<b>149</b>	<b>406</b>	<b>278</b>	<b>908</b>

#### IV.2 Normativa interna aplicable

En materia de contratación era de aplicación a V Centenario el régimen de derecho privado, así como la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975.

El Informe de Fiscalización, al analizar el control interno de la Sociedad, constataba que no había sido posible la localización de las normas internas de contratación de servicios y suministros.

En la presente ampliación, y en relación a la solicitud realizada por el Tribunal de Cuentas sobre la normativa interna de contratación de servicios durante el período fiscalizado, AGESA ha facilitado los siguientes documentos:

- Normativa para la contratación de servicios de julio de 1988.
- Normativa para la formalización contractual de 24 de octubre de 1988.
- Propuesta de normativa para la adquisición de suministros y contratación de servicios de 15 de junio de 1990.
- Normativa para la contratación de servicios sin fecha.

Ante una nueva petición de aclaraciones AGESA ha manifestado lo siguiente:

«En cuanto a las normativas y su aprobación, aclararles que se les remitió toda la normativa que se localizó en el apartado del archivo dedicada a ese respecto.

res y profesionales independientes, incluidos en la rúbrica de gastos de explotación, de la Sociedad Estatal para la ejecución de programas y actuaciones conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América (V Centenario) durante los ejercicios 1985 a 1992. La verificación se ha dirigido a comprobar la regularidad de los pagos realizados y de los gastos que los han originado, extendiéndose a la evaluación de su oportunidad y eficacia.

Se trata, por tanto, de analizar específicamente un aspecto concreto de la fiscalización realizada con anterioridad.

En el desarrollo de los trabajos se ha contado con la completa colaboración del personal responsable de AGESA, que, como liquidadora única de V Centenario desde 1996, es la encargada del mantenimiento y custodia de la documentación existente de los ejercicios 1985-1992.

Se han presentado las mismas limitaciones que se pusieron de manifiesto en el Informe de fiscalización, y en concreto las siguientes:

— El hecho de encontrarse la empresa oficialmente en liquidación desde 1996— aunque a efectos prácticos lo estaba desde septiembre de 1993—, unido a la desvinculación desde hace varios años de los antiguos gestores con la Sociedad, no ha permitido la obtención de diversas aclaraciones. Se han mantenido varias entrevistas con el actual Representante permanente del liquidador único AGESA, que no perteneció a la Entidad fiscalizada en ningún momento, desconociendo, por tanto, cualquier aspecto relacionado con la gestión de la misma.

— El traslado de todo el archivo de la Sociedad de Madrid a Sevilla y no poder contar con la colaboración de los responsables, en su día, del citado archivo ha dificultado y, en algunos casos, impedido la localización de la documentación requerida.

Estas limitaciones se han visto agravadas con el paso del tiempo, ya que se han analizado actuaciones ocurridas hace aproximadamente diez años. No obstante, a continuación se exponen los resultados de las comprobaciones realizadas.

#### IV.1 Antecedentes

En el subepígrafe II.2.3.1 del Informe de Fiscalización se analizaban los gastos de la Sociedad de los ejercicios 1985-1992, con el siguiente desglose de los mismos:

CONCEPTO	IMPORTE (millones de ptas.)	%
Gastos de los programas	7,4	1,4
Gastos de explotación	8,7	1,7
Gastos financieros	3,966	8,7
Gastos extraordinarios	1,31	0,3
Gastos de otros ejercicios	6,96	1,7
Donación para amortizaciones	2,447	5,2
Variación de existencias, reservas y amortizado	1,694	3,6
<b>TOTAL</b>	<b>41,227</b>	<b>100</b>

cicio social, sin la previa modificación de los estatutos (art. 14) y contra lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (art. 9.j) que exige que las cuentas sean anuales, sin que ello sea óbice para que reflejen la imagen fiel.

De otra parte, el informe de la IGAE, emitido con anterioridad a la reforma de la legislación mercantil y, en particular, del citado art. 34 del Código de comercio, propugnó la pluriannualidad de las cuentas a partir del momento de su emisión, es decir, que la presentación plurianual habría de realizarse a partir del ejercicio cerrado el 31/12/89. Sin embargo, tanto las cuentas de 1989, como las de 1990 y 1991 se presentaron en formato anual, si bien, para recoger la excepcionalidad de la actividad de EXPO 92 y respetar simultáneamente la legislación mercantil vigente a la fecha de emisión de dichas cuentas, en las Memorias, conforme lo establecido en el art. 34.3 del Código de Comercio, se recogen notas explicativas en relación a la evolución plurianual de la Exposición. Dichas cuentas fueron objeto de control financiero por la IGAE (1989) y de auditoría externa (1990 y 1991) sin el menor reparo a su presentación, que reunía conjuntamente sujeción a la legalidad y respeto al principio de imagen fiel.»

#### III. AMPLIACIÓN DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN RESPECTO A LA EMPRESA TELE-MUNDI

El Acuerdo 5.º de la Resolución de la Comisión Mixta, dice:

«La Comisión Mixta solicita del Tribunal de Cuentas que, con la máxima urgencia, proceda a ampliar el Informe sobre TELEMUNDI, A.G., precisando su vinculación con TELEMUNDI ESPAÑA, S.A., y con los pagos que se recibieron procedentes de EXPO 92.»

La ampliación solicitada se contiene en el epígrafe posterior «V.5. PUNTO 7.º 1º e)», referido a diversos aspectos relacionados con el contrato de agencia suscrita con TELEMUNDI.

#### IV. INFORME ESPECÍFICO SOBRE DIVERSOS PAGOS SATISFECHOS POR LA SOCIEDAD ESTATAL V CENTENARIO

El párrafo 4.º del Acuerdo 6.º de la Resolución de la Comisión Mixta, dice:

«La Comisión Mixta solicita al Tribunal de Cuentas la realización de un informe específico sobre los pagos de servicios de consultores y profesionales independientes, incluidos en la rúbrica de gastos de explotación. Evaluando la oportunidad y eficacia del gasto.»

Para dar cumplimiento a la petición de la Comisión Mixta se han verificado los pagos de servicios de consulto-

ciones<sup>8</sup> hechas por ese Departamento para la corrección de otras tantas deficiencias detectadas en informes anteriores, con la finalidad de manifestar en que medida habían sido atendidas por los gestores de EXPO 92.

La situación y finalidad de las recomendaciones incluidas en el informe, clasificadas por áreas de actividad, se pueden resumir de la siguiente manera:

— Contratación.

Se emiten 11 recomendaciones. Una de las deficiencias detectadas estaba en proceso de mejora a 31 de diciembre de 1991, mientras que las restantes continuaban vigentes a dicha fecha. Las recomendaciones para la corrección de estas últimas deficiencias, se refieren fundamentalmente a la necesidad de documentar adecuadamente los expedientes de contratación; de evitar los incrementos sobre las previsiones iniciales en los importes de los gastos contratados; de extender la concurrencia de ofertas documentando adecuadamente el proceso de adjudicación y justificando los supuestos especiales invocados en los casos de adjudicación directa; y de mejorar en general el seguimiento y control de los diferentes tipos de contratos.

— Almacenes.

Se incluyen 4 recomendaciones. A 31 de diciembre de 1991, 2 de las deficiencias observadas se encontraban en proceso de mejora, y las otras 2 permanecían vigentes a esa fecha. Las recomendaciones referidas a estas últimas, pretendían la mejora de la gestión de los almacenes con el objetivo de reducir los costes de mantenimiento de stocks.

— Seguros.

Se relacionan 5 recomendaciones. Todas las deficiencias detectadas subsistían a 31 de diciembre de 1991. Entre las recomendaciones, destacan aquellas que proponen una mejora en el control de los riesgos y capitales asegurados para evitar excesos o defectos de cobertura y la unificación de los criterios de actuación en materia de seguros.

— Nóminas.

Dentro de esta área se incluyen 5 recomendaciones. A 31 de diciembre de 1991, 2 de las deficiencias detectadas se encontraban en proceso de mejora, y las 3 restantes continuaban vigentes a dicha fecha. Las recomendaciones referidas a estas últimas deficiencias proponen la adopción de medidas para la mejora de la gestión del personal por la Dirección de Recursos Humanos, ponen

\* El número de recomendaciones fue de 110 tal como se indica en el Informe de fiscalización y no 111 como aparece en la Resolución.

Dichos extremos figuran ordenados en catorce puntos identificados con letras de la a) a la n) y se transcriben al inicio de cada uno de los siguientes epígrafes siguiendo, en general, el orden establecido en la Resolución de la Comisión Mixta.

La finalidad de esta ampliación es la de atender a lo instado por la Comisión Mixta, y ello, necesariamente, dentro de las competencias fiscalizadoras que conceden al Tribunal de Cuentas la Ley Orgánica 2/1982 y la Ley 7/1988, de Funcionamiento, limitadas al Sector público, sin que sea posible extenderlas a personas físicas o jurídicas privadas no perceptoras de ayudas públicas, que tampoco están sujetas al deber de colaboración con el Tribunal, lo que, en ocasiones, constituye un serio condicionante de su trabajo. En consecuencia, los resultados que se contienen en los posteriores epígrafes V.1. a V.13, se han obtenido exclusivamente a partir de la documentación que obra en los archivos de trabajo de la fiscalización de EXPO 92 y de información complementaria solicitada a AGESA y a otros Organismos y Entidades que posteriormente se mencionan.

En contra de la práctica habitual seguida por el Tribunal de Cuentas, en el presente documento se incluyen nombres de personas físicas que tuvieron relación comercial o mercantil con EXPO 92 en determinadas operaciones. Dicha inclusión se realiza en cumplimiento de lo solicitado expresamente en diversos puntos de la Resolución de la Comisión Mixta, y en ningún caso supone la apreciación por este Tribunal de irregularidad alguna en la actuación de las personas que se citan, que no ha sido ni por lo indicado anteriormente puede ser sometida al control del Tribunal de Cuentas.

Por último, conviene señalar que el Anteproyecto o «borrador» del presente documento de ampliación se puso en conocimiento, para la formulación de alegaciones, de las personas que en su día fueron destinatarias del Anteproyecto de Informe de fiscalización referido a EXPO 92. Las contestaciones recibidas -que se adjuntan a este documento- no aportan información adicional alguna que haya dado lugar a modificaciones en el texto remitido, con excepción de la procedente del Presidente de AGESA en la que se matiza la cifra del gasto generado en el desarrollo del contrato con la empresa TELE-MUNDI, que es de 6.483 millones de pesetas, y no de 6.428 millones como figuraba en el Anteproyecto.

V.1 Punto 7.º 1ª)

«Análisis de las 111 Recomendaciones realizadas por el Departamento de Control de Gestión, con especial referencia a las que coinciden con anomalías contables o de gestión detectadas en el Informe elaborado por el Tribunal de Cuentas.»

Como se señala en el Informe de fiscalización (epígrafe III.4.2) el informe del Departamento de Control de Gestión emitido el 9 de enero de 1992 se refiere a la situación a 31 de diciembre de 1991 de 110 recomenda-

serie de programas de la Sociedad por un importe de 1.960.000 ptas., y se paga una factura por este importe a otra empresa que se supone es del mismo grupo, ya que tiene un nombre parecido pero con distinto C.I.F.

IV.5 Resultados respecto a la razonabilidad y eficacia del gasto

En relación a la oportunidad y eficacia del gasto realizado es difícil manifestarse con rotundidad sobre estos aspectos teniendo en cuenta las limitaciones encontradas.

La agrupación según el objeto del trabajo a realizar de los diferentes gastos analizados, clasificada por número de expedientes e importes, se relaciona en el cuadro adjunto:

CONCEPTO	N.º DE EXPEDIENTES	IMPORTE (millones de ptas.)
Estudios de mercado	8	46
Proyección comercial	9	112
Asesoría jurídica	3	8
Auditorías	9	21
Asesoría contable-financiera	2	5
Asesoramiento actividades culturales	5	12
Informes técnicos	2	3
Empleados Empresa Pública Beas	6	3
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>234</b>

Del análisis de los resultados de los trabajos realizados en los 42 expedientes en los que se ha podido comprobar, se puede deducir que son gastos relacionados con la actividad de la Sociedad y que han contribuido a conseguir los objetivos marcados a la misma.

Tan sólo hay que comentar la existencia de dos contratos con empresas de consultoría, por importes de 2,8 y 5,5 millones de ptas., respectivamente, que tienen el mismo objeto, que es el diseño y propuesta de una nueva estructura organizativa para la Sociedad, sin que se haya podido verificar la razón de la contratación de un mismo servicio a dos empresas diferentes.

Por último, indicar que el resultado de las actuaciones practicadas se ha puesto en conocimiento, para la formulación de alegaciones, de las personas que en su día fueron destinatarias del Anteproyecto de Informe de fiscalización de V Centenario. Las alegaciones recibidas, que se acompañan al presente documento, han sido analizadas y tenidas en cuenta en la medida en que se han estimado procedentes.

V. AMPLIACIÓN DE DIVERSOS EXTREMOS RELACIONADOS CON LA FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL EXPO 92.

El Acuerdo 7.º de la Resolución de la Comisión Mixta, dice:

«En relación a la Sociedad Estatal para la Exposición Universal de Sevilla 92 S.A. (EXPO-92 S.A.):

- 1º) La Comisión acuerda solicitar del Tribunal de Cuentas que amplíe el Informe relativo al ejercicio cerrado al 31/12/92, en los siguientes extremos:»

80 por ciento de los expedientes no consta, por tanto, la justificación del servicio requerido. (Anexo I).

— La normativa interna establece que en la contratación de servicios por valor de 1.000.000 a 5.000.000 ptas. el Director General de la Sociedad dará, si así lo considerase, su autorización para la contratación del servicio que se propone. En caso contrario devolverá el expediente al Director de División o Área. En la contratación de servicios por valor superior a 5.000.000 ptas., además de necesitar la autorización del Director General, se remitirá el expediente al Consejero Delegado, requiriendo su conformidad.

En la muestra analizada se ha comprobado que ningún expediente incluye documento alguno sobre la autorización, en su caso, del servicio solicitado.

— Como ya se ha indicado, en la «Solicitud de contratación de servicios» el Director de la División o Área podrá proponer a posibles colaboradores o empresas para la realización del trabajo. El Área de Administración, a la vista de las ofertas presentadas por los colaboradores propuestos por el Director de la División o Área y otras ofertas que en su caso se considere conveniente solicitar a otros profesionales y empresas, determinará el colaborador más adecuado según las características del servicio requerido.

Del análisis de los 50 expedientes se deduce que tan sólo en uno de ellos, en el que no se incluye el impreso citado, hay dos ofertas propuestas y en el resto ninguna. (Anexo I).

— Se ha verificado la existencia en todos los casos del documento «Conformidad al pago», donde se describe el servicio prestado y la conformidad de que el suministrador, servicio, obligación contractual, etc. se hallan conformes a las especificaciones requeridas y facturas o soportes documentales en forma debida, firmando dicho documento el Director de Área o Departamento solicitante del servicio, el Director General o Consejero Delegado, según su importe, y, por último, el Director del Departamento de Organización y Control.

— Para la comprobación del trabajo realizado se ha solicitado a AGESA la copia de los informes, memorias, organigramas, etc. que eran objeto del servicio contratado y se ha comprobado su adecuación o no con la solicitud realizada. En 8 de los expedientes analizados, por un importe de 20 millones de ptas., no se ha podido localizar en el archivo la documentación acreditativa del trabajo objeto de la contratación, verificándose en el resto la correspondencia del trabajo realizado con el objeto contratado. La documentación aportada en el trámite de alegaciones no se corresponde con el contrato firmado, sino que se refiere a servicios prestados con posterioridad a la fecha de pago.

— En uno de estos 8 expedientes se contrata con una empresa el seguimiento y control económico de una

— Otros aspectos contables.

Dentro de este apartado se incluyen 18 recomendaciones. A 31 de diciembre de 1991, una de las deficiencias detectadas se habían subsanado, 3 se encontraban en proceso de mejora, y las demás continuaban vigentes a esa fecha. Las recomendaciones para la corrección de éstas últimas deficiencias se refieren a la necesidad de registrar las facturas y certificaciones conforme al criterio del devengo; de evitar cambios en los criterios de contabilización de los gastos; de mejorar la coordinación y el flujo de información entre los diversos Departamentos y la Gerencia Económico-Financiera; de conciliar periódicamente los costes imputados a las cuentas de obra en curso y las cifras disponibles en la División General de Proyectos y Construcciones referentes a las inversiones realizadas; de acelerar el cobro de diversas partidas deudoras de relativa antigüedad; de obtener la información necesaria sobre el convenio del INEM para su adecuado registro contable agilizando el cobro de los saldos deudores relativos a los presupuestos aprobados; y de registrar contablemente la entrega del edificio Expo a World Trade Center y la pérdida o pasivo no registrado al cierre de 1991.

— Diversos.

En este apartado se recogen 15 recomendaciones sobre materias varias. Sólo una de las deficiencias detectadas se había subsanado a 31 de diciembre de 1991, mientras que las demás continuaban vigentes. En la mayoría de las recomendaciones referidas a éstas últimas deficiencias, se proponen medidas para la mejora de la documentación soporte de la información económico-financiera y de las obras en curso y para detener el fuerte incremento del gasto, para lo que contablemente se recomienda la elaboración de presupuestos basados en unas previsiones y cálculos razonables.

— Empresas participadas.

Dentro de este apartado se incluyen 16 recomendaciones. A 31 de diciembre de 1991 sólo una de las deficiencias detectadas se había subsanado, continuando relacionadas con las deficiencias vigentes, pretenden, en general, que se refuerce el seguimiento y control sobre las empresas participadas para lo cual se sugiere que se concilien periódicamente los saldos deudores y acreedores entre EXPO 92 y aquellas, proponiéndose además medidas concretas para los distintos casos singulares que se presentan en las relaciones con cada una de dichas empresas.

Los resultados de las comprobaciones efectuadas en el transcurso de la fiscalización, que no han variado como consecuencia de los trabajos de ampliación de la información, fueron, como se manifiesta en el

epígrafe III.4.2 del Informe de fiscalización, la puesta de manifiesto de la corrección por los gestores de EXPO 92 de algunas de las deficiencias indicadas en el Informe de 9 de enero de 1992 del Departamento de Control de Gestión, y la permanencia de otras que también se indican en el precitado epígrafe.

En síntesis, las deficiencias más significativas señaladas por el Departamento de Control de Gestión coincidentes con las que figuran en el Informe del Tribunal de Cuentas, se refieren a la utilización extensiva de la adjudicación directa en las contrataciones, con un uso generalizado de los supuestos especiales que para ese tipo de adjudicación prevían las normas de EXPO 92, a la ausencia de un control presupuestario efectivo sobre los diferentes contratos, que originó elevadas desviaciones entre los presupuestos de adjudicación y las liquidaciones reales, y a la necesidad de precisar con mayor detalle el contenido de algunos contratos de prestación de servicios, cuyo ejemplo más paradigmático lo constituyó el suscrito con TELEMUNDI.

Estas deficiencias figuran debidamente detalladas en los epígrafes III.6 y III.4.4.3 del Informe de fiscalización.

V.2 Puntos 7.º 1' b) y n)

V.2.1 Punto 7.º 1' b)

«Pagos realizados para la construcción del edificio EXPO y pasos seguidos por la sociedad hasta llegar al valor contable de 6.546 millones de pesetas asignados al inmueble.»

La venta del Edificio EXPO incluyó el valor de la construcción e instalaciones, así como la del mobiliario y equipos telefónicos en él contenidos.

Como se indica en el Informe de fiscalización (epígrafe III.3.1.) el contrato de compraventa se formalizó en septiembre de 1990, reservándose EXPO 92 el usufructo del Edificio hasta el 31 de diciembre de 1992, fecha en la que se registró contablemente la venta con el consiguiente resultado y baja en cuentas de los activos.

El apunte contable de baja de activos y de su correspondiente amortización acumulada tiene el siguiente detalle (en millones de pesetas):

Valor del Edificio .....	6.636
Valor del mobiliario .....	109
Valor equipos telefónicos .....	89
Valor bruto .....	6.834
Amortización acumulada Edificio .....	-250
Amortización acumulada mobiliario .....	-21
Amortización acumulada telefonía .....	-17
Total Amort. AC .....	-288
<b>TOTAL VALOR NETO .....</b>	<b>6.546</b>

El valor contable del edificio corresponde a:

	Millones pes.
Costes directos .....	5.993
Reparto de costes indirectos .....	643
<b>TOTAL .....</b>	<b>6.636</b>

Los costes directos, clasificados por proveedor, fueron los siguientes:

PROVEEDOR	Millones pes.
DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. ....	4.763
UTE (INTEC, TRSA, EPTISA, AVESA Y TEPO) .....	368
ABENGOA, SINTEL .....	174
ANTONIO VAZQUEZ DE CASTRO/ARQUITECTO .....	96
GIESA SCHINDLER .....	98
PHILIPS .....	81
TÉCNICAS Y PROYECTOS, S.A. ....	66
PANASONIC SALES SPAIN, S.A. ....	55
TECFLOOR,S.A. ....	44
TIVE/BUREAU VERITAS .....	34
CHEMITROL ESPAÑOLA, S.A. ....	35
ZANUSSI .....	34
TELEFÓNICA, S.A. ....	31
GRUPO INNOVA .....	25
MAPPRE SEGUROS .....	15
SADIEL .....	12
Otros con facturación individual infra 13 mill.pes. ....	48
<b>TOTAL .....</b>	<b>5.993</b>

Los costes indirectos provienen de:

— Repartos lineales (207 millones de pesetas) correspondientes a la imputación porcentual de gastos comunes a todas las obras (movimientos de tierras, administración, etc.). La distribución se realizó en función de los saldos de cada cuenta al 31 de diciembre de 1992.

— Activación de gastos (436 millones de pesetas) correspondiente a una compleja distribución de los costes incurridos en diversos conceptos a lo largo del periodo de construcción de los activos, que incluyen: gastos financieros, de personal, de seguridad y vigilancia, de cultivos y viveros, y otros (ver epígrafe III.3.1.1. del Informe de fiscalización).

El coste del mobiliario (109 millones de pesetas) corresponde a los elementos situados en el edificio EXPO adquiridos a diversos proveedores.

El coste de los equipos telefónicos (89 millones de pesetas) procede de adquisiciones a Siemens, Telefónica y otros.

V.2.2 Punto 7.º 1º n)

«En relación a la pérdida de 3.841 millones de pesetas por venta del edificio EXPO, explícite los informes técnicos que justificaron esta pérdida o, en su caso, las razones que llevaron al Consejo de Administración de la Sociedad a aceptar esta operación.»

No hay constancia de la existencia de informes técnicos propiamente dichos relativos a la operación de compraventa del Edificio EXPO. El único documento del que se ha tenido conocimiento es una «memoria» presentada por el Consejero Delegado al Consejo de Administración.

El tema de la enajenación del Edificio se trató en las reuniones del Consejo de Administración números 75, 76, 77 y 78, celebradas, respectivamente, en los meses de mayo, junio, julio y septiembre de 1990. La conformidad para la venta se produjo en la reunión número 77 y el contrato de compraventa se suscribió en septiembre de 1990.

Básicamente, las razones que llevaron al Consejo a aceptar la operación pueden resumirse en la preferencia de la venta del inmueble frente a la opción de su continuidad como edificio administrativo, y en la consideración de que la venta en sí misma y las características de la empresa compradora World Trade Center (WTC) constituirían un elemento promocional y dinamizador del proyecto post-Expo, Cartuja 93.

La relación de precio de venta con el coste del Edificio fue una cuestión que aparece debatida en las reuniones del Consejo. Sin embargo, la cifra de pérdidas de 3.841 millones de pesetas que finalmente se registraron en las cuentas de EXPO 92, no parece que fuera fácilmente predecible a tenor de las previsiones de coste del Edificio que se contienen en el documento «memoria» de la operación presentado al Consejo de Administración.

Del contenido de esa «memoria», de fecha 13 de junio de 1990, interesa destacar lo siguiente:

— Pone de manifiesto que se habían establecido negociaciones con cuatro empresas para la venta del Edificio, considerando como oferta más beneficiosa la recibida de WTC, cuyos elementos fundamentales eran la compra inmediata del Edificio con diferimiento en su entrega hasta el 31 de diciembre de 1992, y la fijación de un precio de 4.750 millones de pesetas, de los cuales 100 millones se recibirían a la firma del contrato y el resto en pagos aplazados hasta el 31 de diciembre de 1999.

— Analiza la oferta de WTC valorando el usufructo que derivaría de la entrega diferida del Edificio y considerando, bajo diversas hipótesis de tipos de interés, el valor actual a diferentes fechas de los pagos aplazados a efectuar por la compradora.

— Realiza una previsión de los costes totales de la construcción y equipamiento del Edificio (a la fecha de confección de la «memoria» las obras se encontraban en ejecución), que se cuantifica en 4.041,5 millones de pesetas, con el siguiente detalle:

	Millones más.
Construcciones .....	3.142
Inst. especiales .....	206
Cúpula del Edificio .....	130
Proyectos y Dir. Facult. ....	165
<b>TOTAL .....</b>	<b>3.643</b>
Suministros mobiliario, etc. ....	398,5
<b>TOTAL PRESUPUESTO .....</b>	<b>4.041,5</b>

El contrato de compraventa del Edificio se realizó en los términos y precio mostrados en el documento «memoria» citado, aunque posteriormente fue objeto de una addenda que elevó el precio de venta a 5.705 millones de pesetas. Sin embargo, el importe del coste de construcción y equipamiento del inmueble previsto en la «memoria» experimentó aumentos significativos hasta situarse en un valor contable bruto de 6.834 millones con el detalle indicado en el anterior epígrafe V.2.1.

Las causas del incremento de los costes cabe achacarlas a la inclusión en el valor contable del Edificio de repartos de gastos generales (643 millones de pesetas), que no parece estuvieran considerados en la «memoria», y especialmente a la desviación en el coste de los principales contratos de la construcción propiamente dicha, cuya ejecución fue la siguiente:

Nº contrato	Fecha	Obras	Po. fac.	Logable.	Millones más.	
					TOTAL	DESVIACIÓN
8/022-409	7/89	Edif EXPO 7'fase	1.022	1.414	392	383,5
8/083-021	16/089	Edif EXPO 2'fase	1.844	2.925	1.081	586,2
9/092-603	27/900	Edif EXPO subterráneo	201	264	63	31,34
			<b>3.067</b>	<b>4.603</b>	<b>1.536</b>	<b>508</b>

A la fecha en que se registró contablemente la venta del edificio EXPO (31 de diciembre de 1992) los costes imputados a él, deducidas las amortizaciones practicadas, ascendían a 6.546 millones de pesetas según se muestra en el anterior epígrafe V.2.1. A dicha fecha, tras una addenda al contrato de compraventa inicial suscrita en septiembre de 1992, el precio de venta quedó fijado en 5.705 millones, de lo que resulta una pérdida directa de 841 millones según se señala en el Informe de fiscalización epígrafe III.3.1.1.

El pago aplazado de la compraventa a 31 de diciembre de 1992 ascendía a 5.055 millones de pesetas, pagaderas en 8 plazos el último de los cuales habría de ser el 31 de diciembre de 2001. Según los cálculos efectua-

dos por la sociedad EXPO 92, el valor actual al cierre de 1992 del importe aplazado de 5.055 millones, era de 2.055 millones registrándose por tanto en las cuentas de 1992 una pérdida adicional de 3.000 millones.

En el ejercicio 1993 AGESA modificó el cálculo del ingreso diferido. La modificación afectó al período inicial de registro del ingreso, que se retrotrae a 1990 (ejercicio en que se formalizó la venta), y al tipo de descuento aplicado, que se establece en el 10,5 por ciento anual. Como consecuencia de lo anterior, se estimó que el ingreso diferido a la fecha de venta del edificio (1990) debería ascender a 2.809 millones de pesetas, y a 31 de diciembre de 1992, a 1.861 millones, por lo que, en 1993 se abonaron como resultados de ejercicios anteriores, con cargo a la cuenta de ingresos diferidos, 1.139 millones (ver epígrafes III.3.1.1. y III.3.9.2. del Informe de fiscalización).

V.3 Punto 7.º 1º c)

«Análisis detallado de la rúbrica otros gastos de explotación, con especial referencia a los apartados de trabajos realizados por otras empresas e investigación y estudios, evaluando la oportunidad y eficacia de los gastos de asesoramiento por importe de 4.469 millones de pesetas y actividades escénicas por valor de 7.381 millones de pesetas. Deberán detallarse las empresas o particulares que hayan percibido estas cantidades, con indicación, en las sociedades, de los componentes de las mismas, si estos datos constaran en la documentación de EXPO 92.»

V.3.1 Análisis detallado de la rúbrica «Otros gastos de explotación»

El saldo de esta partida, por el ejercicio 1992, tiene el siguiente detalle:

	Millones más.
Otros gastos de gestión .....	5
Compras .....	14
Gastos de viaje .....	35
Trabajos, servicios exteriores y suministros .....	42,081
Transportes y fletes .....	612
Gastos diversos .....	21,384
Gastos jubilaciones conjuntas .....	3,668
Tributos .....	30
Convenio de colaboración con INEM .....	42
Construcción jubilaciones y reh. monumentos .....	1,403
Aportación EXPO 92 a convenio INEM .....	269
<b>TOTAL .....</b>	<b>69,543</b>

a) «Otros gastos de gestión».

Pérdidas por créditos incobrables, que por su escaso importe no se provisionaron.

b) «Compras».

Adquisición de mercaderías para Discubriteca (discoteca abierta en la Exposición a partir de agosto de 1992) y 14 cochecitos eléctricos que posteriormente fueron vendidos con beneficios.

c) «Gastos de viaje». Gastos de transporte, alojamiento y manutención del personal de EXPO 92 en viajes de trabajo.

d) «Trabajos servicios y suministros exteriores»

Corresponden a:

	Millones más.
Arrendamientos .....	3.242
Reparación y conservación .....	7.921
Suministros .....	1.755
Cinches y patentes .....	204
Remuneraciones agentes inmobiliarios indep. ....	6.674
Trabajos realizados por otras empresas .....	19.387
Primas de seguros .....	451
Investigación y estudios .....	727
Soportes y comunicación .....	1.320
<b>TOTAL .....</b>	<b>42,081</b>

Las partidas de saldo más significativo tienen el siguiente detalle:

— Los gastos por «Arrendamientos» corresponden básicamente a maquinaria e instalaciones (770 millones de pesetas), vehículos de transporte (1.209 millones), software (744 millones) y otros diversos derivados de la realización de espectáculos (atrezzo, iluminación, etc.) por importe de 318 millones.

— Los gastos de «Reparación y conservación» incluyen el mantenimiento de espacios y fuentes (2.880 millones de pesetas), edificios (1.544 millones), maquinaria, instalaciones y utillaje (2.354 millones) y otros equipos para proceso de información y materiales (1.143 millones).

— Los «Suministros» corresponden entre otros a electricidad (1.377 millones de pesetas), agua (235 millones) y combustibles de vehículos.

— De las «Remuneraciones a agentes mediadores independientes», 3.463 millones de pesetas corresponden a TELEMUNDI y 3.177 millones a SADEXPO por venta de entradas.

— Los «Trabajos realizados por otras empresas» y los gastos por «Investigación y estudios» se analizan en el siguiente epígrafe V.3.2.

e) «Transportes y fletes».

Transporte especializado de obras de arte para exposiciones fijas e itinerantes, de folletos de promoción en

### V.3.2.2 «Investigaciones y estudios»

Dentro de esta partida destaca, con 319 millones de pesetas, la desactivación de gastos activados por estudios de contenidos de pabellones temáticos (excepto Pabellón del Descubrimiento). El resto corresponde a diversos estudios de marketing y telemarketing, de pasajes de temporada, de acústica y producciones varias relacionadas con actividades escénicas, y de realización de encuestas.

V.3.2.3 Evaluación de la oportunidad y eficacia de los gastos por asesoramiento (4.469 millones de pesetas) y actividades escénicas (7.381 millones)

En el transcurso de la fiscalización no se tuvo constancia de que existiera algún informe elaborado por órgano competente de EXPO 92 referido a la concreta evaluación de la oportunidad de los gastos en asesoramiento y actividades escénicas. En la actual fase de ampliación de información instada por la Comisión Mixta, se solicitó a AGESA la documentación que pudiera existir al respecto, habiéndose remitido al Tribunal diversos documentos (propuestas de gasto) previos a la formalización de los distintos contratos.

Debe señalarse que la dotación de personal de EXPO 92 no parece que fuera suficiente en número y cualificación como para asumir la totalidad de la organización de la Exposición sin acudir al asesoramiento externo. Además, gran parte de esos servicios de asesoramiento fueron prestaciones en especie de figuras comerciales y por tanto sin coste neto para la Sociedad.

El juicio sobre la oportunidad de las actuaciones escénicas realizadas es una cuestión fundamentalmente subjetiva, en la que el número de espectáculos y la importancia de los artistas que se contrataron pueden mover los costes de la actividad dentro de un amplio margen.

En cuanto a la eficacia de los gastos, entendida esta como cumplimiento del servicio contratado, en el transcurso de la fiscalización se examinó una muestra de contratos que incluyó la comprobación de la existencia de informes y otros documentos acreditativos de la prestación, en los casos en que estos debían emitirse por el adjudicatario conforme a las condiciones contractuales. En el resto, fundamentalmente actuaciones escénicas y espectáculos diversos en la Exposición, las actividades se desarrollaron normalmente, o al menos no hay constancia de que se produjeran incidencias significativas.

V.3.3 Detalle de las empresas y particulares que facturaron gastos de asesoramiento (4.469 millones de pesetas) y Actividades escénicas (7.381 millones), e indicación en las sociedades de los componentes de las mismas según los datos que constan en la documentación de EXPO 92

La información anterior se contiene en los anexos números 2, 3 y 4, y se ha obtenido de los archivos de

— Asesoramiento en publicaciones (103 millones de pesetas), relativas a guías, folletos y otras publicaciones relacionadas con la Exposición.

— Otros asesoramientos y reclasificaciones de gastos por un importe neto conjunto de 97 millones de pesetas.

b) «Trabajos realizados por otras empresas: actividades escénicas».

El gasto correspondiente a 1992 fue:

— Cachés artísticos (2.458 millones de pesetas).

Retribuciones satisfechas a los artistas participantes en las distintas actuaciones.

— Viajes y alojamiento de artistas (542 millones de pesetas).

— Montajes escénicos (1.621 millones de pesetas).

Alquiler de películas para el cine EXPO, montajes de «La Gallarda» y el espectáculo «Azabache», personal programador y figurantes de obras varias y confección de programas de cine.

— Organización de espacios escénicos (607 millones de pesetas). Gastos de azafatas, traductores, asistentes y equipos de dirección y gestión.

— Subcontratación de espectáculos (2.153 millones de pesetas). Gastos de la «Cabalgata 92», «Animación Calle» y «Espectáculo Mediterráneo», realizados fundamentalmente a través de contrato con Hispano 92 Gestión de servicios que a su vez subcontrataba las distintas actuaciones.

c) «Servicios exteriores».

Esta partida engloba los gastos incurridos en vigilancia y seguridad (5.217 millones), servicios sanitarios (453 millones) y desmontaje del recinto (164 millones).

d) «Cultivos y guardería de viveros».

Esta partida corresponde a los gastos incurridos en cultivos y mantenimiento de viveros de plantas ornamentales para la Exposición.

e) «Otros trabajos varios».

Corresponde principalmente a la desactivación de gastos activados por honorarios profesionales de redacción de proyectos y consultoría externa de obras (1.214 millones de pesetas). El resto corresponde a una gran cantidad y variedad de estudios y prestación de diversos servicios, entre los que destacan: la contratación de auditorías externas, la confección y mantenimiento de la aplicación informática de nóminas, la intermediación en la firma de préstamos en divisas y de su gestión financiera, etc.

rehabilitación, o mediante la aplicación de subvenciones recibidas de Organismos públicos.

k) «Aportación EXPO 92 a Convenio INEM».

Corresponde a gastos de análoga naturaleza a los indicados en el párrafo i) anterior, no cubiertos, y por tanto no recuperables, con la financiación prevista del INEM.

V.3.2 Análisis específico de las partidas «Trabajos realizados por otras empresas» e «Investigación y estudios», y Evaluación de la oportunidad y eficacia de los gastos por asesoramiento (4.469 millones de pesetas) y Actividades escénicas (7.381 millones)

V.3.2.1 «Trabajos realizados por otras empresas»

El saldo de esta partida en 1992 tiene el siguiente detalle:

	Miliones ptas.
Asesoramiento .....	4.469
Trabajos realizados otras empresas: act. Escénicas.	7.381
Servicios exteriores .....	5.854
Cultivos y guardería viveros .....	253
Otros trabajos varios .....	1.850
<b>TOTAL .....</b>	<b>19.787</b>

a) «Asesoramiento».

Los gastos de esta naturaleza incurridos en 1992 se distribuyen de la siguiente manera:

— Informática y telecomunicaciones (1.960 millones de pesetas). La práctica totalidad de los servicios de esta naturaleza fueron prestaciones en especie de figuras comerciales que tienen contrapartida en ingresos por ese concepto (ver epígrafe III.3.13.4.2. del Informe de fiscalización).

— Asistencia técnica espacios escénicos (1.211 millones de pesetas). Corresponden a gastos de dirección artística, ayudantes de dirección y personal técnico, iluminación, sonido, organización de programas y espectáculos, manejo del Jumbotron, etc.

— Asesoramiento de ingeniería (509 millones de pesetas). En gran parte corresponden a servicios por prestaciones en especie de figuras comerciales.

— Asesoría de imagen (262 millones de pesetas). Servicios de consultoría de comunicación, relaciones públicas y servicios de difusión nacional e internacional.

— Asesoramiento en materia de seguridad y tráfico (209 millones de pesetas).

— Consultoría radiodifusión, televisión y otros (118 millones de pesetas). Asesoría en estas materias y sobre las necesidades de equipamiento audiovisual en teatros y centros de coordinación de operaciones.

ámbito nacional e internacional, de contenedores y de material (equipos sonido e imagen, iluminación, construcción escenarios, etc.) para actuaciones, así como almacenamiento de mercancías y gastos aduaneros.

f) «Gastos diversos».

Las cuentas más significativas en 1992 presentan la siguiente composición:

— «Gastos de representación» con 2.992 millones de pesetas, que incluyen entradas gratuitas al recinto (2.093 millones), entradas gratuitas a teatros (199 millones), gastos de viaje de personas no empleados de EXPO 92 relacionadas con diversas actividades (386 millones), gastos de formación del personal encargado del manejo de equipos (149 millones) e invitaciones, comidas y recepciones (165 millones).

— «Publicidad y propaganda» con 8.364 millones de pesetas, recoge gastos de difusión general contratados con Basat, Ogilvy & Mather, Contrapunto y TELE-EXPO, principalmente (6.408 millones), así como con SOGEXPO fundamentalmente por la prestación de servicios de azafatas (1.860 millones).

— «Servicios auxiliares» con 7.055 millones de pesetas, recoge básicamente los contratos de limpieza y jardinería por importe de 3.762 millones y gastos de gestión de atracciones (torre panorámica, catamarán, tren de paseo, etc.) por 1.955 millones.

g) «Gastos pabellones conjuntos».

Gastos varios de equipamiento, mantenimiento, suministros y seguros de los distintos pabellones. Su importe se repercutió por EXPO 92 a los participantes.

h) «Tributos».

Corresponde a tasas del Ayuntamiento de Sevilla y Junta del Puerto de Sevilla, e Impuesto de Circulación de Vehículos.

i) «Convenio de colaboración con INEM».

Corresponde a compras de materiales, gastos de profesorado y otros de la Escuela-Taller y del Centro Ocupacional. Su importe figura subvencionado por el INEM al amparo del Convenio suscrito con EXPO 92 en 1988.

j) «Construcción pabellones y de rehabilitación de monumentos».

EXPO 92 realizó obras de esta naturaleza por encargo y cuenta de terceros. La recuperación de los costes se registró, según los casos, mediante facturación a las Entidades que habían encargado la construcción o la

denominación social de TELEMUNDI ESPAÑA, S.A. la adquirió el 22 de octubre de 1986, esto es, dos meses antes de la convocatoria del concurso para la contratación de agente comercial, mediante el cambio de nombre de una mercantil denominada hasta entonces DIMARSA.

La estipulación IV. 2) del contrato suscrito con TELEMUNDI A.G. en julio de 1987 define a TELEMUNDI ESPAÑA, S.A., como representante del Grupo TELEMUNDI frente a EXPO 92 para todos los efectos que puedan derivarse de dicho contrato. Sin embargo, a efectos fiscales, TELEMUNDI A.G. y TELEMUNDI EUROPE B.V. (que se subrogó en los derechos y obligaciones del contrato como posteriormente se indicará) no obran a otro representante para esa finalidad.

No hay constancia de que TELEMUNDI ESPAÑA, S.A. percibiera cantidad alguna procedente de EXPO 92. Por el contrario, esta le facturó por diversas prestaciones de servicios un total de 11 millones de pesetas, de los cuales 9 millones se compensaron con deudas en favor de TELEMUNDI EUROPE B.V. y 2 millones se cobraron directamente de TELEMUNDI ESPAÑA, S.A.

En agosto de 1988, por acuerdo suscrito entre las partes, se modificaron algunas de las estipulaciones del contrato de julio de 1987. Entre ellas, la posibilidad de subrogación en los derechos y obligaciones del contrato por TELEMUNDI EUROPE B.V., que fue la que realizó la total facturación derivada del mismo.

El gasto registrado en la contabilidad de EXPO 92 como consecuencia del contrato, ascendió a 6.483 millones de pesetas, de los cuales, 6.428 millones corresponden a comisiones, y 55 millones a gastos financieros. Del importe total, 673 millones se compensaron con deudas a favor de EXPO 92 por prestación de servicios diversos\* a TELEMUNDI EUROPE B.V. y TELEMUNDI ESPAÑA, S.A., 229 millones no se incluyeron, al parecer, en la liquidación del contrato y se compensaron por EXPO 92 como ingresos extraordinarios en 1992, y 5.581 millones fueron los cobros efectivos percibidos por TELEMUNDI EUROPE B.V.

La cantidad efectiva percibida por TELEMUNDI EUROPE B.V., procede de comisiones cobradas directamente por esta (49.200.000 pesetas), que se dedujeron de las aportaciones efectuadas por dos empresas licenciatarias de derechos de uso del «patrimonio marítimo» de EXPO 92, y de pagos realizados por la Sociedad Estatal instrumentados en talones bancarios y pagarés por importe conjunto de 5.531.645.513 pesetas, satisfechas en el período de vigencia del contrato a través de las siguientes cuentas bancarias:

\* La partida más importante, 500 millones de pesetas, corresponden a la contraprestación en favor de EXPO 92 al asumir ésta, en sustitución de la contractualmente obligada TELEMUNDI EUROPE B.V., la recaudación de los ingresos por figuras comerciales (ver epígrafe III.4.4.3. del Informe de fiscalización).

El 15 de julio de 1993 se firmó un contrato para llevar a cabo la recompra de los equipos, en el que se pactan unos precios unitarios que son inferiores en un 15 por ciento a los inicialmente establecidos en el contrato de 25 de marzo de 1991. En el contrato de recompra se justifica esta reducción en los precios por el tiempo transcurrido desde la clausura de la Exposición y los posibles deterioros sufridos (dado que los equipos se encontraban en un almacén) y con el objeto de no realizar el protocolo de pruebas previsto en el contrato de 25 de marzo de 1991. Además, respecto a unos portillos, propiedad de AGESA, que se suministraron en pedidos adicionales a los previstos en el contrato de 25 de marzo de 1991, no incluidos, por tanto, en la obligación de recompra, se acuerda también su venta a un precio que supone el 37 por ciento del precio de recompra fijado para los otros portillos. Así pues, el precio final de venta de los equipos y su comparación con el precio de compra tiene el siguiente detalle:

Perfil (en miles)	Precio unitario de recompra real (p.e)	Porcentaje que supone el precio unitario de recompra real sobre el precio unitario de compra
Perfiles (cimentales) .....	365.500	11%
Perfiles (adicionales) .....	135.000	4%
Expendedores automáticos .....	1.083.750	15%
Expendedores de ventanilla .....	437.750	14%

Por otra parte, según consta en el certificado de entrega de los equipos a DISEL, junto con los elementos recomprados se entregaron gratuitamente otros que se supone que son accesorios de aquellos y necesarios para su correcto funcionamiento, pero que fueron adquiridos por EXPO 92 en virtud del contrato de 25 de marzo de 1991 abonándose su precio de manera independiente a la de los equipos objeto de recompra.

Como consecuencia de esta operación, en la contabilidad de AGESA se registró una pérdida de 1.083 millones de pesetas que resulta de comparar el valor neto contable de los equipos dados de baja (1.185 millones) con el importe facturado a DISEL (102 millones).

V.5 Punto 7.º 1.º e)

«Sobre el contrato suscrito con TELEMUNDI A.G., aclare el concepto en que interviene en el mismo la sociedad TELEMUNDI ESPAÑA, S.A., y el detalle de los pagos que estas sociedades recibieron de EXPO 92, con indicación de las cuentas bancarias de abono. Así como del cumplimiento de normas fiscales, en Impuesto de Sociedades Retenciones e IVA.»

Dentro de la organización de TELEMUNDI, TELEMUNDI ESPAÑA, S.A. era su oficina regional para América Latina, Europa mediterránea y África. Su

al número real de entradas suministradas y a las unidades del sistema suministradas, instaladas y puestas en funcionamiento, todo ello a satisfacción de EXPO. La facturación total ascendió a 1.750 millones, aproximadamente.

Según las disposiciones del contrato, DISEL se obligaba frente a EXPO 92, una vez clausurada la Exposición, a la recompra de determinadas instalaciones y equipos. En el anexo 3 del contrato se relacionan dichos elementos y se fijan los precios y condiciones de la recompra.

Las estipulaciones del contrato con DISEL establecían un pedido mínimo de 9 millones de entradas, aunque a efectos de la estimación de coste recogida en su anexo 2, antes mencionado, la cifra prevista fue la de 18 millones de entradas.

Esta última cifra (18 millones) era congruente con las estimaciones sobre afluencia de visitantes que se habían venido manifestando tanto en el «Plan Director» de 1987, que estimaba su número en torno a los 17 millones, como en otras informaciones. Aunque diversos estudios realizados en 1992 por el Centro de Investigaciones Sociológicas indicaban tendencia a la baja de esas previsiones.

En el período de vigencia del contrato, EXPO 92 solicitó de su proveedor un total aproximado de 33 millones de entradas de las que solamente fueron utilizadas 13,5 millones. De este hecho, cabe concluir que aún considerando las rigideces introducidas en el contrato respecto a pedidos mínimos por tipo de entradas, el número de las solicitadas y suministradas por el proveedor fue excesivo en relación con las estimaciones contenidas en las diversas informaciones de las que dispuso EXPO 92.

Como se ha indicado anteriormente, el anexo 3 del contrato contiene los equipos susceptibles de recompra por DISEL, sus precios unitarios y las condiciones en que debería realizarse la operación. Dichos equipos y precios son:

Perfil (en miles)	Precio unitario de compra (p.e) (1)	Precio unitario de recompra (p.e) (2)	(2)/(1) (%)
Perfiles .....	3.530.000	4.800.000	13
Expendedores automáticos .....	729.000	1.275.000	17
Expendedores de ventanilla .....	3.342.000	5.150.000	16

Los precios de recompra se estipularon para los equipos en el estado en que estos se encontraran el día de la clausura de la Exposición, sin necesidad de realizar comprobación alguna sobre su estado de conservación. No obstante, para el supuesto de que desde la fecha de la clausura hasta la recompra de los equipos EXPO 92 los hubiera almacenado o dispuesto de ellos de cualquier modo, se someterían a un protocolo de pruebas a determinar de común acuerdo entre las partes.

trabajo de la fiscalización de EXPO 92 y de la solicitud expresamente a AGESA.

Las cifras que figuran en los Anexos 2 y 3 corresponden al importe facturado por los prestadores de servicios (empresas y particulares) que se indican, cargado por EXPO 92 en 1992 en las cuentas de «Asesoramiento» y «Trabajos realizados por otras empresas: actividades escénicas», respectivamente.

Estas cuentas registran también abonos por activaciones de gastos, principalmente, y para corregir en 1992 errores de imputación cometidos en 1991. Las correcciones no producen efectos sobre resultados ya que los abonos registrados se compensan con idénticos cargos en otras cuentas de gasto.

Respecto al Anexo 4, la información sobre administradores se refiere a los de empresas constituidas en España y con facturación a EXPO 92 en 1992 superior a 5 millones de pesetas. Asimismo dicha información se refiere a los administradores que lo eran en el momento en que sus respectivas empresas contrataron con EXPO 92.

V.4 Punto 7.º 1.º d)

«Análisis detallado del contrato suscrito con la empresa Diseño e Ingeniería de sistemas Electrónicos (DISEL), evaluando la eficacia del gasto relativo a la gestión para la confección de entradas al recinto y al valor residual que se fijó a los sistemas de control de accesos (tornos de entrada).»

El contrato suscrito el 25 de marzo de 1991 entre EXPO 92 y DISEL tuvo como objeto la realización de los trabajos profesionales necesarios para dotar a las puertas del recinto de la Exposición Universal de sistemas electrónicos de control de acceso de visitantes. El conjunto de trabajos, suministros y servicios contratados incluyó:

- Redacción del proyecto de ejecución.
- Diseño y fabricación de prototipos.
- Fabricación y suministro de los elementos que componen el sistema de control.
- Instalación y puesta en servicio de todos los equipamientos especiales que constituyen el sistema.
- Fabricación y suministro de entradas.
- Formación del personal de operación.
- Mantenimiento del sistema.
- Desmantelamiento de los equipamientos.

El precio del contrato se fijó en 1.196 millones de pesetas, importe que resulta del producto de las magnitudes precios unitarios y cantidades de servicios y suministros que figuran en el anexo 2 del contrato. Es, por tanto, una cantidad orientativa cuyo valor final, conforme a las estipulaciones del contrato, habría de calcularse aplicando cada precio unitario de los servicios efectivamente prestados por DISEL,



y c) y V.3.2.2. Por excepción, en dichos epígrafes no se ofrece explicación de los gastos por cánones y derechos de autor (204 millones de pesetas) ni de los otros gastos (288 millones).

Los cánones y derechos de autor corresponden a los satisfechos a la Sociedad General de Autores de España y a IMAX por las películas del cine OMNIMAX. El importe de estos gastos coincide con el total saldo de la cuenta «Cánones y patentes» que figura en el epígrafe anterior V.3.1.d).

Los otros gastos corresponden fundamentalmente a materiales varios de construcción de escenarios (tabletes, herrajes, cables), consumibles para camerinos, sastretería, peluquería, tintorería, maquilladores, etc. El importe de estos gastos forma parte del saldo de la cuenta de «Gastos diversos» (epígrafe anterior V.3.1.f).

#### V.6.2 Cantidades abonadas por actuaciones de artistas

En el Anexo 5 se incluye relación de las personas físicas o jurídicas que facturaron prestaciones de servicios en el ejercicio 1992, cuyo gasto se contabilizó por EXPO 92 en cuenta de «Trabajos realizados por otras empresas: actividades escénicas», subcuenta de «Cachés artísticos». Las personas que figuran en dicha relación, figuran también, obviamente, en el Anexo 3, referido a las empresas y particulares prestadoras de servicios contabilizados por EXPO 92 en cuentas de «Asesoramiento» y de «Trabajos realizados por otras empresas: actividades escénicas».

#### V.6.3 Cumplimiento de la normativa fiscal en las cantidades abonadas por actuaciones de artistas

En la muestra analizada en el transcurso de la fiscalización sobre contratos celebrados relacionados con actuaciones escénicas, no se observaron incidencias respecto al tratamiento tributario por retribuciones satisfechas tanto a personas o entidades con calificación fiscal de «residentes», como a aquellas con calificación de «no residentes».

#### V.6.4 Valor de enajenación de muebles, atrezzo y vestuario

Según se ha indicado en párrafos anteriores, la pequeña partida de vestuario (3 millones de pesetas) así como lo que pudiera constituir el atrezzo se registró por EXPO 92 en cuentas de gasto al entender que eran consumibles en la propia realización de las actividades y, por tanto, sin valor residual significativo.

Respecto al mobiliario (265 millones de pesetas), es de presumir que parte de él quedara inservible al finalizar la Exposición. No obstante, el que hubiera podido quedar, como el resto de mobiliario de la EXPO 92, se incorporó a lotes destinados a la venta sin que pueda

En el Informe de fiscalización (epígrafe III.4.4.2) se indica la cifra de los costes (6.640 millones de pesetas) sin incluir las amortizaciones de inmuebles y mobiliario referido sólo a aquellas actuaciones que se celebraron en recintos cerrados para cuyo acceso se exigía la adquisición de la correspondiente entrada, que se constantran con los ingresos derivados de la venta de dichas entradas para así poner de manifiesto el resultado derivado de la realización de esos concretos espectáculos.

A continuación, a efectos de la ampliación solicitada en la Resolución de la Comisión Mixta, se incluyen los costes de mobiliario y la totalidad de los gastos que según la contabilidad de EXPO 92 se imputaron en 1992 a la realización de actuaciones escénicas, tanto las referidas en el párrafo anterior como aquellas otras cuyo disfrute era gratuito para cualquiera de los adquirentes de entradas generales de acceso al recinto de la Exposición Universal.

a) Mobiliario. Dentro de la cuenta «Mobiliario» del Inmovilizado de EXPO 92 a 31 de diciembre de 1992 figuran elementos de esa naturaleza con saldo bruto de 265 millones de pesetas imputados a recintos concretos en los que se celebraron actuaciones escénicas (Auditorio, Teatro de La Maestranza, Teatro Lope de Vega, Teatro Central y Cine EXPO). Dicho saldo no incluye el mobiliario fijo (butacas, etc) que forma parte del valor de las construcciones e instalaciones.

b) Gastos. Por un importe conjunto de 10.339 millones de pesetas incluidos en «Gastos de personal», «Gastos financieros» y «Otros gastos de explotación».

En «Gastos de personal» figuran pequeñas partidas por compra de vestuario (3 millones de pesetas) y otros gastos sociales (1 millón). Los «Gastos financieros» imputados no alcanzan las 500.000 pesetas.

Las partidas más significativas (10.335 millones de pesetas) corresponden a las imputaciones realizadas en «Otros gastos de explotación»: por: gastos de viaje (1 millón de pesetas); arrendamientos diversos (318 millones); reparaciones y conservación (173 millones); cánones y derechos de autor (204 millones); asistencia técnica (1.212 millones); gastos recogidos en la cuenta «Trabajos realizados por otras empresas: actividades escénicas» (7.381 millones); seguridad y vigilancia (57 millones); seguros diversos (2 millones); estudios diversos (123 millones); servicios de cine, fotografía y publicaciones (75 millones); transporte y almacenaje (39 millones); material de oficina (6 millones); teléfono (8 millones); gastos de representación (366 millones); publicidad y propaganda (39 millones); limpieza y jardinería (43 millones) y otros gastos (288 millones).

Las anteriores cantidades forman parte de los saldos de las cuentas de idéntica o análoga denominación cuyo contenido se describe en los anteriores epígrafes V.3.1 (puntos c, d, e y f), V.3.2.1 (puntos a, b

	1989	1990	1991	1992	TOTAL
	CHEQUES	CHEQUES	CHEQUES	CHEQUES	PAGARES
BBV					
Poliz.Cto.60340-5	0	0	432.000.000	95.028.500	537.652.084
BANESTO					
Poliz.Cto. 48977	0	384.125.466	1.328.000.000	83.036.510	725.020.897
B.C.H.					
Poliz.Cto. 1.5483	526.758.473	661.324.900	9.880.166	0	423.970.600
BEX OF.CORP.	13.200.000	0	0	311.647.917	0
TOTAL	539.958.473	1.045.450.366	1.769.880.166	489.712.927	1.686.643.581
					5.531.645.513

En relación con el cumplimiento de la normativa fiscal de sociedades por los rendimientos obtenidos por TELEMUNDI EUROPE B.V. derivados del contrato de agente comercial exclusivo, según la información de que se ha dispuesto, dicha empresa consideró que los indicados rendimientos se habían obtenido sin mediación de «establecimiento permanente» en España. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en la legislación del Impuesto sobre Sociedades, nombró representante ante la Administración Tributaria, el cual era, hasta el 1 de enero de 1992, el responsable solidario de las cuotas tributarias generadas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 18/91 (el 1 de enero de 1992) se suprime la responsabilidad solidaria del representante, que pasa a tener obligaciones únicamente formales, recayendo esa responsabilidad, ampliada además al total de la deuda tributaria, en el pagador de los rendimientos (EXPO 92).

Dada esta nueva situación, en el transcurso de la fiscalización se solicitó de EXPO 92 copia de los documentos (modelo 210) acreditativos de las autoliquidaciones por el Impuesto sobre Sociedades realizadas por TELEMUNDI EUROPE B.V., en las cuales se hace constar, en uso del art. 7.1 del Convenio de doble imposición entre España y Holanda (residencia fiscal de TELEMUNDI EUROPE B.V.) la no sujeción al Impuesto sobre Sociedades por los rendimientos obtenidos de EXPO 92.

En relación con el IVA, las operaciones sujetas correspondían a la prestación de servicios de agencia contratados con TELEMUNDI para la comercialización del «patrimonio marcario» de EXPO 92.

El «patrimonio marcario» estaba constituido por la titularidad mundial y exclusiva de un conjunto de derechos relacionados con la celebración de la Exposición Universal, tales como distintivos, denominaciones, marcas, logotipos, etc, así como por los derechos para otorgar concesiones comerciales en el recinto en que se celebró la citada Exposición.

La comercialización del «patrimonio marcario» tuvo por objeto el conceder a terceros mediante el pago de un precio el derecho a la utilización, o el disfrute de concesión, de los derechos integrantes de ese «patrimonio». Como instrumento para la comercialización se

utilizaron los servicios de TELEMUNDI, contratada a esos efectos por EXPO 92 para que actuara, en su nombre, como agente mundial exclusivo.

El régimen fiscal sobre el IVA en el período fiscalizado estaba constituido por la Ley 30/85 y su normativa de desarrollo, así como por la Ley 2/88, de Beneficios Fiscales en favor, entre otras, de EXPO 92.

A efectos de la Ley 30/85, las operaciones de comercialización del «patrimonio marcario» por EXPO 92 y las de agencia contratadas con TELEMUNDI cabe calificarlas como sujetas al Impuesto en el concepto de «prestación de servicios» (art. 7) y no exentas del mismo. Sin embargo, la Ley 12/88 (art. 12.1) establece la exención del IVA en las prestaciones de servicios que realice EXPO 92. Aunque esta última Ley no menciona las operaciones de agencia o intermediación en la prestación de servicios que la propia Ley considera exentos, cabe entender que la exención se extendería a dichas operaciones. Por este motivo, el comportamiento seguido por EXPO 92 en sus operaciones con TELEMUNDI, en el que no consta que se hayan sometido a imposición por el IVA, no fue objeto de crítica en el Informe de fiscalización.

#### V.6 Punto 7.º 1.º f)

«En relación a las actuaciones escénicas, precise los costes de mobiliario, vestuario y atrezzo pagados con cargo a las cuentas de EXPO 92, las cantidades abonadas por actuaciones de artistas, el cumplimiento de la normativa fiscal en retenciones y la contabilización de estos gastos, así como el valor de realización obtenido en la enajenación de muebles, atrezzo y vestuario.»

V.6.1 Coste total de las actuaciones escénicas

El gasto incurrido por EXPO 92 como consecuencia de la realización de actividades escénicas no figura individualizado en una sola partida de la contabilidad de la sociedad, aunque en su mayor parte (7.381 millones de pesetas) corresponde al imputado con esa misma denominación dentro de la rúbrica «Trabajos realizados por otras empresas», ya comentado en el epígrafe V.3.2.1 anterior.

Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el informe elevado al Consejo de Administración, si consta, y los informes técnicos que amparan la valoración otorgada a los terrenos.»

V.8 Punto 7.º 1º h)

«Detalle las desviaciones sobre presupuesto de adjudicación, en contratos superiores a 100 millones de pesetas, autorizadas por el Consejero Delegado una vez ejecutadas las obras y empresas beneficiarias de estos pagos adicionales.»

Según se indica en el Informe de fiscalización (epígrafe III.6.1.), el manual de contratación de EXPO 92 estableció los procedimientos a seguir en la tramitación de las modificaciones de los contratos de obras. Así, aquellas modificaciones que individual o acumuladamente suponían un incremento superior al 20 por ciento del presupuesto de adjudicación, debían ser autorizadas por el órgano de contratación (Consejero Delegado) con anterioridad a la realización de las obras a las que se refería la modificación correspondiente.

A partir del 2 de abril de 1990, por acuerdo del Consejero Delegado, se permitió que este tipo de modificaciones pudieran ejecutarse sin necesidad de autorización previa, que podía demorarse hasta el momento del acta de aprobación de la liquidación provisional de la obra.

En el Anexo 6, se detallan los contratos de obras con presupuesto de adjudicación superior a 100 millones de pesetas que presentan modificaciones por importe superior al 20 por ciento de dicho presupuesto, autorizadas parcial o totalmente por el Consejero Delegado en el momento de la liquidación provisional de las correspondientes obras.

V.9 Punto 7.º 1º i)

«Justificación que conste en las memorias elevadas por el Consejero Delegado al Consejo de Administración de las desviaciones que se produjeron en el ejercicio 1992 en los apartados de gastos financieros, más 1.000 por ciento, y de las dotaciones a las amortizaciones, por importe de 50.090 millones de pesetas.»

Según la información facilitada por AGESA, en la documentación que se conserva de los archivos de EXPO 92 no consta la existencia de memorias u otros informes elevados por el Consejero Delegado al Consejo de Administración de esta Sociedad, en relación con la desviación de los gastos financieros y de las dotaciones a la amortización sobre los presupuestos aprobados para el ejercicio 1992.

V.10 Punto 7.º 1º j)

«Se analice un acuerdo por el que se permutan activos valorados en 44.000 millones de pesetas por 250.000 metros cuadrados de terreno propiedad de la

Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el informe elevado al Consejo de Administración, si consta, y los informes técnicos que amparan la valoración otorgada a los terrenos.»

Los terrenos de la Isla de la Cartuja sobre los que se asentó la Exposición Universal pertenecían a la Junta de Andalucía a través de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPISA).

El 13 de marzo de 1990 se suscribió un Convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía, EXPO 92, la Dirección General del Patrimonio del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla, por el que se instrumentó la cesión temporal de los terrenos de la Isla de la Cartuja en favor de EXPO 92. El Consejo de Administración de esta Sociedad conoció y dio su aprobación al texto del indicado Convenio en sesiones celebradas los días 27 de noviembre de 1989 y 31 de enero de 1990.

El Convenio se elevó a escritura pública el 8 de mayo de 1990, y se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 18 de mayo de 1990.

Conforme al Convenio, el uso de los terrenos cedidos sería regulado por EXPO 92, que los disfrutaría de forma gratuita en régimen de derecho superficial hasta el 1 de abril de 1993. Finalizada la cesión temporal, EXPO 92 recibiría la propiedad de una serie de parcelas a cambio de las obras de urbanización, viales de uso público y redes de servicio realizadas para la Exposición.

Con fecha 23 de febrero de 1993 la Junta de Andalucía y EXPO 92 firmaron un acuerdo de entrega y recepción de los viales, espacios libres de uso público, redes de servicio, obras e infraestructuras a que se refería el Convenio, cuyo detalle figura enumerado en el anexo I del acuerdo. En el propio documento, en cumplimiento de las estipulaciones del Convenio, se establece la obligación de EXPO 92 de ejecutar las obras de reparación de las infraestructuras que se entregan y las de demolición y desmantelamiento de las instalaciones efímeras. Asimismo, se estipula que la recepción se formalizará una vez cumplidas las anteriores obligaciones por EXPO 92, procediéndose acto seguido a la transmisión a esta de las parcelas referidas en el Convenio.

El acuerdo fue puesto en conocimiento del Consejo de Administración de AGESA en sesión celebrada el 20 de mayo de 1993.

El 4 de junio de 1993 se suscribió otro acuerdo entre la Junta de Andalucía, AGESA, la Dirección General del Patrimonio del Estado y el Ayuntamiento de Sevilla, con las siguientes estipulaciones:

— AGESA y la Dirección General del Patrimonio del Estado asumen y garantizan el coste de ejecución de las obras de reparación y adecuación a que se refería el acuerdo de 23 de febrero de 1993.

— AGESA hace entrega a la Junta de Andalucía de los viales, etc., a que se refiere el acuerdo de 23 de

febrero de 1993 y esta, a su vez, los entrega al Ayuntamiento de Sevilla.

— La Junta de Andalucía cede gratuitamente al Ayuntamiento de Sevilla diversas parcelas para servicios y equipamientos con aprovechamiento lucrativos que se detallan en el acuerdo.

El Consejo de Administración de AGESA ratificó dicho acuerdo en sesión de 8 de junio de 1993. Asimismo recibió información de algunos puntos nuevos concernientes al edificio Plaza de América y a la modificación de alguna de las parcelas que AGESA debía recibir de la Junta de Andalucía.

El 5 de julio de 1993 se firmó un nuevo acuerdo entre la Junta de Andalucía, AGESA y la Dirección General del Patrimonio del Estado, por el que se pacta:

— La permuta del edificio Plaza de América por una serie de parcelas.

— El detalle definitivo de las parcelas que la Junta de Andalucía debía entregar a AGESA en compensación por las infraestructuras entregadas conforme a los acuerdos de 23 de febrero de 1993 y 4 de junio de 1993.

— El plazo, que se fija en un máximo de dos meses, para formalizar el instrumento público de transmisión de las parcelas a favor de AGESA.

Este Convenio fue ratificado por el Consejo de Administración de AGESA en sesión de 30 de julio de 1993.

Según la información recabada al respecto, los bienes entregados por AGESA y los terrenos recibidos de la Junta de Andalucía no fueron objeto de tasación pericial u otro método de estimación para conocer su valor de mercado, sino que las partes asumieron como valor de lo permutado el que figuraba en la contabilidad de AGESA para los bienes entregados por ésta.

El efecto de las permutas en los registros de AGESA fue una baja en cuentas por el valor neto contable de los activos entregados (47.009 millones de pesetas), compensada con un alta por el mismo importe correspondiente al valor asignado a los terrenos recibidos.

V.11 Punto 7.º 1º k)

«Relación detallada de suministradores que cobraron anticipos de EXPO 92 y que no devolvieron el anticipo o no suministraron la mercancía, a que se hace referencia en la página 35 del Informe, por importe de 75 millones de pesetas».

El epígrafe del Informe de fiscalización que se referencia es el «III.3.5.3.3. Anticipos a suministradores y Cobros diferidos». El texto incluido en ese epígrafe es: «Se han cancelado en 1993 por compensación con cuentas acreedoras de suministradores (954 millones de pesetas) y con cargo a «Pérdidas de ejercicios anteriores» (75 millones)».

identificarse el valor que, en su caso, se hubiera podido producir por las enajenaciones de los elementos concretos afectos a las actuaciones escénicas.

V.7 Punto 7.º 1º g)

«En relación a los 3.200 millones soportados por EXPO 92 como coste por la gestión de la sociedad Centros de Reservas y Alojamientos (CRASA), detalle las sociedades y personas físicas beneficiarias de los pagos realizados para reservas de habitaciones en establecimientos hoteleros y las subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que recibieron estas sociedades o personas físicas con destino a la construcción o ampliación de establecimientos hoteleros o por creación de puestos de trabajo.»

Según se señala en el Informe de fiscalización (epígrafe III.4.6.f), la sociedad CRASA no fue fiscalizada. No obstante, se conoce que EXPO 92 suscribió en 1989, principalmente, diversos contratos en los que posteriormente se subrogó CRASA, con las entidades hoteleras que se indican a continuación y en los que se aseguraba y se comprometía el pago al precio convenido por el derecho a la ocupación de un determinado número de unidades de alojamiento, se ocuparan o no, durante los años 1991 y 1992, básicamente.

HOTEL	EMPRESA PROPIETARIA
Hotel Alborn	Hotel El Vino, S.A.
Hotel Al-Andalus Palace	Panfificadora Heca 85, S.A.
Hotel Apartamentos Almoradí	Andalucía Hotelera, S.A.
Hotel Solimar	Armenázar, empresa constructora, S.A.
Apartamentos Mairena	Hotel Apartamentos Aljarafé, S.A.
Hotel Betanico	Panfificadora Heca 85, S.A.
Hotel Príncipe de Asturias	(SOV, S.A.) / (SEGOTISA)
Hotel Casa de Carmona	Servicio 93, S.A.
Hotel Sevilla Congressos	Turismo y Hoteles Andaluces (TURHIASA)
	Casa de España, S.A.
	Hotel Sevilla Congressos, S.A.
	Desarrollos Turísticos y Urbanos, S.A. (DETURSA)

A efectos de la ampliación instada en la Resolución de la Comisión Mixta con respecto a la eventual concesión de subvenciones públicas a las entidades citadas en el cuadro anterior, se solicitó información, referida a los ejercicios comprendidos entre 1988 y 1993, a la IGAE, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se ubicaron los mencionados hoteles.

Según la indicada información, la empresa Andalucía Hotelera, S.A. recibió en 1991 subvenciones del Estado, concepto «Subvenciones a empresas localizadas en grandes áreas de expansión industrial y otras zonas acordadas por el Gobierno», por importe de 281 millones de pesetas. Asimismo, a dicha empresa le fue concedido en 1993 un préstamo de 75 millones por la

\* Sevilla, Mairena de Aljarafé, Carmona, San Juan de Aznalfarache y San Lúcar la Mayor.

el INEM y razones que justifican el no cobro de esta cantidad.»

El saldo deudor INEM, de 518 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1992, no es producto de un sólo punto contable en el que se hubiera registrado el valor económico de una transacción soportada en un único documento, sino que es el resultado de múltiples cargos por devengos estimados a percibir del INEM y abonos por los cobros recibidos a lo largo del periodo (desde 1988) de vigencia del convenio suscrito con EXPO 92 para financiar cursos de formación profesional.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 1992 se cobraron 41 millones de pesetas, quedando a 31 de diciembre de 1994 un saldo de 477 millones que figura provisionado en su totalidad en las cuentas anuales de AGESA del ejercicio terminado en dicha fecha. En 1997 se procedió a la regularización del indicado saldo mediante aplicación de la provisión anteriormente dotada.

La documentación soporte de la regularización, señala que, conforme a los antecedentes de que se disponía, la deuda real con el INEM era muy inferior al importe del saldo contable. Los motivos de la diferencia se indica que provienen de errores en la llevanza de la cuenta de relación con el Instituto, en la que no se dieron de baja provisiones de subvenciones por cursos que finalmente no se realizaron, ni se hicieron las oportunas correcciones para reducir las de otros cursos en las que el número de alumnos existentes fue inferior al de los inicialmente presupuestados, ni se efectuaron otras reducciones derivadas de modificaciones en los presupuestos de los cursos, o para excluir de aquellos algunos conceptos que no eran subvencionables a criterio del INEM.

La incidencia de lo descrito en el párrafo anterior, que rebajaría muy considerablemente la deuda real con el Instituto frente a la registrada en cuentas, unido al hecho de la gran dificultad que conlleva una reconstrucción completa y fiable de la contabilidad de todas las operaciones relacionadas con el convenio INEM, fueron las causas por las cuales AGESA decidió la regularización del saldo que mantenía con ese Organismo.

V.13 Punto 7.º 1.º m)

«En relación a las diferencias negativas en cambio de divisas, por importe de 8.024 millones de pesetas, refleje el informe presentado al Consejo de Administración que justificaba la no suscripción de un seguro de cambio; caso de no existir éste evalúe la eficacia de la decisión adoptada.»

No hay constancia de la presentación ante el Consejo de Administración de EXPO 92 de informe expreso

Las cancelaciones con cargo a «Pérdidas de ejercicios anteriores» corresponden:

a) De saldos que figuraban en cuenta de «Anticipos a suministradores».

Las cancelaciones fueron por 20 millones de pesetas, de los cuales 12 millones eran anticipos a Bassat, Ogilvy & Mather, 3 millones a Zarándieta, S.L., 3 millones a López Rebolledo, José y 2 millones a Ruiz Carvajal, Juan Fernando.

El anticipo a Bassat, Ogilvy & Mather se concedió en 1991. En septiembre de ese mismo año la empresa giró una factura a EXPO 92 por 63 millones de pesetas, cuyo gasto y contrapartida se contabilizaron por el importe de la factura menos el anticipo y sin cancelar el saldo de este. Como consecuencia de ese error, corregido en 1993, el gasto registrado por EXPO 92 en sus cuentas de 1991 fue inferior en 12 millones al efectivamente producido, además de permanecer indebidamente en su balance un saldo por ese importe en la cuenta de «Anticipos a suministradores». La cancelación del anticipo correspondió pues a una corrección de errores que no supuso pérdida real para la Sociedad estatal.

La cancelación de los anticipos a los otros tres suministradores fue consecuencia de errores de control en la liquidación de los contratos, que se liquidaron sin tener en cuenta en el momento de su resolución el importe de los anticipos de referencia. Esta cancelación sí supuso una pérdida real para la Sociedad estatal.

b) De saldos que figuraban en cuentas de «Cobros diferidos».

La cancelación fue por 55 millones de pesetas por un saldo de la empresa IBM.

En diciembre de 1992 IBM giró esa facturación contabilizándose por EXPO 92 el correspondiente gasto. Puesto que las facturas estaban pendientes de revisar de conformidad, la contrapartida fue la cuenta de «Facturas pendientes de conformar». Dados los conceptos que se facturaban se consideró en su momento que eran consecuencia del contrato que IBM tenía como «proveedor oficial», por lo que conforme a la mecánica seguida con los contratos de proveedores oficiales, se apuntó simultáneamente un asiento de cargo a «Cobros diferidos» y abono a «Ingresos de proveedores oficiales».

En 1993, una vez revisadas de conformidad las facturas, se observó que correspondían a un contrato diferente del propio de «proveedor oficial», por lo que se anuló el saldo de los «Cobros diferidos» con cargo a «Pérdidas de ejercicios anteriores». La operación de cancelación no supuso pues una pérdida real para la Sociedad estatal.

V.12 Punto 7.º 1.º 1)

«Documento que soportaba el asiento de 518 millones de pesetas, página 39 de l Informe, adeudados por

referido a la cuestión planteada en la Resolución de la Comisión Mixta.

La estrategia seguida por EXPO 92 respecto a la cobertura de riesgo de cambio, para lo que contó con el asesoramiento de una firma especializada en la materia, fue variable en el transcurso del año 1992. Así:

— En los dos primeros trimestres se concertaron diversas operaciones de seguro de cambio de principal e intereses de préstamos, o sólo de intereses, para los vencimientos previstos en esos períodos.

— En el tercer trimestre, como consecuencia principalmente del resultado del referéndum danés del 2 de junio, de rechazo al tratado de Maastricht, se generaron tensiones en el mercado de divisas con el consiguiente encarecimiento de las operaciones de aseguramiento. Ante esta situación, EXPO 92 tomó la decisión de no realizar ningún seguro de cambio por el alto coste que comportaba. No obstante, en la confianza de que la peseta se mantuviera dentro de la banda de fluctuación del Mecanismo de Cambios Europeo, esa decisión podría alterarse si en un entorno aproximado de tres meses al vencimiento de cada préstamo se produjeran bajadas de paridad que permitieran contratar seguros de cambio a precios razonables. Las hipótesis no se

produjeron y no se realizó ningún seguro de esta naturaleza.

— A efectos del cuarto trimestre, la devaluación de la peseta producida en septiembre fue un acontecimiento totalmente imprevisto y de consecuencias muy negativas para el endeudamiento en moneda extranjera (principalmente marcos alemanes) de EXPO 92. En un Memorándum de la Gerencia económico-financiera al Presidente ejecutivo, después de informar sobre la difícil situación financiera de la Sociedad al 26 de octubre de 1992, el Gerente solicita un pronunciamiento a nivel de presidencia respecto a cubrir o no el riesgo de cambio de la deuda en divisas, ponderando la inestabilidad del Sistema Monetario Europeo y el alto costo de cualquier operación de cobertura de riesgo. Se desconoce si se llegó a producir de forma expresa este pronunciamiento, pero el hecho es que no se realizaron operaciones de aseguramiento de riesgos de cambio.

Posteriormente, en noviembre se produjo una segunda devaluación de la peseta, agravándose aún más la situación del endeudamiento en divisas de EXPO 92.

Madrid, 31 de mayo de 2000.—El Presidente, **Ubaldo Nieto de Alba**.

## ANEXOS

## ANEXO I

## Expedientes de gasto analizados

Nº EXPTE.	CONTRATO	IMPORTE EXPEDIENTE DE GASTO (EN MILES DE PTAS.)	SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	EXISTENCIA DE OFERTAS	TRABAJO REALIZADO
34	Sí	1.866	No	No	Sí
29	Sí	2.414	No	No	Sí
40	Sí	2.789	No	Sí	Sí
48	No	2.950	No	No	Sí
35	Sí	2.384	No	No	Sí
25	Sí	6.100	No	No	Sí
22	No	5.000	Sí	No	Sí
23	Sí	6.150	Sí	No	Sí
11	No	3.090	No	No	Sí
1	No	2.078	No	No	Sí
2	Sí	4.505	Sí	No	Sí
5	No	1.302	No	No	Sí
6	No	1.066	No	No	Sí
14	No	1.040	Sí	No	No
18	Sí	1.500	No	No	Sí
19	Sí	20.270	No	No	Sí
20	Sí	26.225	No	No	Sí
21	No	2.500	Sí	No	Sí
27	Sí	1.250	Sí	No	No
37	Sí	5.500	No	No	Sí
38	No	1.500	No	No	No
50	Sí	1.800	No	No	No
4	Sí	1.350	No	No	Sí
8	No	1.313	No	No	Sí
13	Sí	8.150	No	No	No
28	No	5.514	No	No	Sí
41	Sí	2.500	No	No	Sí
43	Sí	22.000	No	No	Sí
44	Sí	2.200	No	No	Sí
45	Sí	1.383	No	No	Sí
46	Sí	3.480	No	No	Sí
47	Sí	8.552	No	No	Sí
49	Sí	1.960	No	No	No
3	No	3.128	Sí	No	Sí
7	Sí	1.750	No	No	Sí
9	No	1.800	No	No	Sí
10	No	1.870	Sí	No	Sí
12	Sí	4.134	No	No	Sí
15	Sí	1.450	No	No	Sí
16	Sí	2.350	No	No	Sí
17	Sí	1.670	No	No	Sí
24	No	1.938	No	No	Sí
30	Sí	1.000	No	No	Sí
26	No	1.058	No	No	Sí
31	Sí	1.266	Sí	No	Sí
32	Sí	2.708	Sí	No	Sí
33	Sí	13.740	No	No	Sí
36	No	1.982	No	No	Sí
42	Sí	28.900	No	No	Sí
39	No	1.944	No	No	Sí
<b>TOTAL</b>					<b>234.369</b>

## ANEXO 2

## Relación de empresas y particulares que facturaron prestaciones de servicios en el ejercicio 1992, cuyo gasto se contabilizó por EXPO'92 en cuentas de «Asesoramiento»

NOTA: Como se indica en párrafo introductorio del apartado V, la inclusión del nombre de particulares en la presente relación no supone, en ningún caso, la apreciación por este Tribunal de irregularidad alguna en la actuación de las personas que se citan.

Empresa/particular	Pesetas
A. GARCIA BAQUERO.....	2.800.000
A.OLAVARRIA TELLEZ.....	11.447.713
ADOLFO MARSILLACH SORIANO.....	6.250.000
ALBERTO GONZALEZ.....	400.000
ALVARO VILLAGRAN Y DE VILLOTA.....	12.000.000
ANA FERRAND.....	374.525
ANDRES MORENO.....	360.000
ANDREU MARFA, LUIS M <sup>a</sup> .....	7.500.000
ANGEL FDO MAYO.....	150.000
ANGEL ZAMORA CARRANZA.....	11.747.673
ANT. FACTORY, S.L.....	2.630.500
ANTONIO MUNAR CARDELL.....	13.500.000
APSEL, S.A.....	523.365.853
ARANDA PEREZ, JUAN A.....	2.121.212
ARTURO REVERTER.....	300.000
ASOC.DESARROLLO PYTO CARTUJA 93.....	250.000
ASTASIO PALACIO, CAYETANO.....	5.961.527
BAYON, MIGUEL.....	500.000
BKB ELECTRONICA, S.A.....	5.202.500
BULL ESPAÑA, S.A.....	32.083.000
BURSON MASTELLER, S.A.....	244.991.800
CAMPOS BORREGO, JOSE ANTONIO.....	9.900.000
CARLOS VALVERDE ALBARRAN.....	9.000.000
CARLOTA SOLE.....	900.000
CASTRO BLANDON, JOSE LUIS.....	3.000.000
CENTENO, ENRIQUE.....	500.000
COLLANTES DE TERAN.....	180.000
CREADORES ASOCIADOS, S.A.....	93.261.109

<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>
DAVID CORRAL BRAVO.....	17.252.625	J.M. OJEDA Y ASOCIADOS, S.L.....	41.392.928
DE JUAN GARCIA, JORGE.....	1.270.726	JACOBO CORTINES.....	160.000
DOMINGO EMBID, PLACIDO.....	20.025.000	JOJACAR, S.A.....	2.220.000
DUQUE AQUILINO.....	160.000	JOSE ANGEL VELA DEL CAMPO.....	310.000
EMILIO G. SANZ OSSET.....	16.200	JOSE IGNACIO GARCIA.....	588.235
ERCOLENESE PUYAL, JUAN.....	7.423.992	JOSE M. HELGUERA.....	1.308.000
ERNEST & YOUNG, S.A.....	13.564.467	JUAN LOPEZ DE LEMUS.....	3.977.549
ESABE CONSULTING, S.A.....	4.851.492	JUAREZ LASSO, JESUS M <sup>º</sup> .....	2.130.000
ESTUDIO PVI INGENIERIA, S.L.....	5.200.000	JUSTO ROMERO.....	300.000
ETIME - ESTUDIOS TECNICOS DE INGENIERIA Y MANT <sup>º</sup> EXPL., S.A.....	14.630.000	M.VILLEGAS SANCHEZ.....	1.499.994
F & M FONTANALS ILUMINACION, S.A.....	9.000.000	M <sup>º</sup> CARMEN LAA.....	675.000
FERNANDO GARCIA PAUL.....	153.901	MANUEL CASTILLO.....	160.000
FOMINAYA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL.....	1.308.000	MIGUEL PRESENCIO FERNANDEZ.....	5.440.856
FORIOSO, ORLANDO.....	380.000	MORENO PEREZ, ANTONIO.....	2.899.998
GARCIA BBM, S.A.....	500.000	MOYA SANABRIA JUAN.....	11.880.000
GENERAL PROMOCIONES TEATRALES, S.A.....	7.000.000	MUÑOZ MAESTRE, JULIO.....	1.933.456
GHESA, GIBBS & HILL ESPAÑOLA, S.A.....	124.178.484	OLIVETTI SYSTEMS & NETWORKS ESPAÑA, S.A.....	192.655.000
GOMEZ ACEBO & POMBO.....	3.370.929	PENTA 3 CENTRO DE ESTUDIOS.....	78.148.920
GOMEZ-CORNEJO, JUAN.....	6.875.000	PERMAYER BASTARDAS, FRANCESC.....	3.793.699
GONZALEZ TROYANO.....	460.000	PRODUCCIONES TRENTI, S.L.....	1.153.846
GONZALO ESCACENA CAMPOS.....	3.017.500	RAFAEL BANUS.....	300.000
GRUPO INNOVA INDUSTRIAL, S.A.....	41.453.875	RETESA - REALIZACIONES TECNICAS, S.A.....	2.372.772
HERNANDEZ BLANCO, FRCO JOSE.....	4.000.000	RIERA SERRA, JOAN.....	4.583.350
HERNANDEZ STORCH, J.M.....	2.919.350	ROBERT B. TATE.....	240.000
HISPANO 92 GESTION DE SERVICIOS, S.A.....	4.814.100	ROYALTOUR, S.A.....	25.000.000
I.B.M., S.A.E.....	436.109.153	RUIZ EXPOSITO.....	120.469
INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.....	852.888.990	S.E.R. - SDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A.....	17.000.000
INGENIERIA 75, S.A.....	3.891.800	SADIEL, S.A.....	539.741.505
INITEC - EMP.NAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A.....	27.778.139	SANTIAGO SALAVERRI.....	460.000
INSUR (SVICIO INGENIERIA Y URBANISMO DEL SUR).....	13.071.424	SAPA DE LA LASTRA BECKER.....	2.750.000
INTECSA.....	5.400.000	SCAPARRO MAURIZIO.....	3.923.702
IRADIER ROSA, MANUEL.....	1.400.000	SERINCO - SVICIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.....	13.585.307
ISOTROL, S.A.....	160.965.755	SERRANO CLIMENT, JOSE MANUEL.....	7.098.504
ITSEMAP FUEGO, S.A.....	34.296.305	SERRERA CONTRERAS.....	160.000
J.CORTINES.....	400.000	SERVANT CLAUDE.....	2.500.000
J.L. MONTES MEANA.....	418.130	SEVILLA SERVICE, S.A.....	404.941.376
J.LUIS TELLEZ.....	460.000	SIEMMENS, S.A.....	65.635.000

## ANEXO 3

Relación de empresas y particulares que facturaron prestaciones de servicios en el ejercicio 1992, cuyo gasto se contabilizó por EXPO'92 en cuentas de «Trabajos realizados por otras empresas: Actividades escénicas»

NOTA: Como se indica en párrafo introductorio del apartado V, la inclusión del nombre de particulares en la presente relación no supone, en ningún caso, la apreciación por este Tribunal de irregularidad alguna en la actuación de las personas que se citan.

Empresa/particular	Pesetas
SOLUCIONES LOGICAS, S.A.....	24.552.000
SZTERENFELD, ALEJANDRO B.....	50.311.451
TECNICAS ESPECIALES PLANIFICACION.....	9.496.882
TELE - EXPO, S.A.....	16.955.777
TELEFONICA SISTEMAS, S.A.....	99.272.311
TELLING, S.A. INGENIERIA DE SISTEMAS.....	132.092.723
UNIVERSIDAD CARLOS III.....	2.000.000
UTE BULL -FNMT.....	139.298.777
UTE CORREDURIA TECNICA ASEGURADORA - GAVIAL.....	38.021.000
VARATUR.....	415.200
VERONICA MOURE FRANCO.....	475.000
VICTORINO CONDE SALAZAR.....	21.256.000
WAGON LITS.....	7.664.249
WOLFGANG BAYER.....	22.863.394

Empresa/particular	Pesetas
A.REINA, S.A.-DECORACIÓN.....	149.650
ABACO INTERIM, S.A.....	37.529.902
ADRIANA ARCE & ASOCIADOS, S.A.....	2.800.000
AGRUPACIÓN MUSICAL NAZARENA.....	430.000
AGRUPACIÓN TEATRAL LA CUADRA DE SEVILLA, S.A.....	15.000.000
ALBAHACA COMUNIDAD DE BIENES.....	1.800.000
ALBEROLA VIDAL, DANIEL.....	150.000
ALEJANDRE MÁRQUEZ, FCO.....	900.000
ALEJANDRE MÁRQUEZ, JUAN.....	900.000
ALFONSO ALJÓN, S.A.....	96.518.525
ALGAKON, S.L.....	14.036.774
ALJARAFE ALTO, S.A.....	263.411
AMIGOS DE GINÉS.....	2.700.000
AMUEDO RAMOS, MANUEL.....	2.400.000
ANANDA DANSA, S.L.....	2.000.000
ANDAMIOS IN., S.A.....	984.649
ANSELMI, ARMANDO.....	1.000.000
APSEL, S.A.....	13.563.204
ARAGÓN NAVAS, CARLOS.....	117.647
ARANDA PÉREZ, JUAN ANTONIO.....	4.242.424
ARENA TEATRO, S.L.....	2.500.000
ARIÑO ALTUNA, SANTOS.....	2.141.525
ARNER, LUCÍA.....	1.500.000
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA.....	285.000
ASOCIACIÓN UTRERA.....	270.000
ASTASIO PALACIO, CAYETANO.....	541.957
ASTRAGALE A.S.B.L.....	3.146.348

<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>
AUDELIO, MARIO.....	1.202.801	DANAT DANZA, S.L.....	7.450.000
AUTOCARES ESTABAN RIVAS, S.A.....	3.634.740	DANZARTE, S.A.....	4.000.000
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.....	275.000	DE JUAN GARCÍA, JORGE.....	6.353.630
AYUNTAMIENTO DE ROTA.....	600.000	DELGADO MARTÍN, ANDRÉS JAVIER.....	400.000
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS.....	295.000	DELICIOSA ROYAL, S.L.....	600.000
BAER GALLERY, JOSH.....	5.744.833	DEPHT FIELD SOUND.....	440.630
BALANESCU STRING QUART.PARTNER.....	3.097.641	DÍAZ BURGOS, FÉLIX.....	266.666
BALLET VICTOR ULLATE, S.A.....	4.000.000	DÍAZ MUÑOZ, MIGUEL FCO.....	2.925.000
BANDA DE MÚSICA DE ESTEPONA.....	217.000	DÍAZ RAMÍREZ, NELSON.....	1.600.000
BANDA DE MÚSICA DE PUERTO REAL.....	272.519	DÍAZ, JUSTINO.....	11.285.653
BANDA FDO.GUERRERO.....	225.000	DIEZ & DIEZ DANZA.....	11.675
BEHR, RANDALL.....	1.790.550	DOMINGO EMBID, PLÁCIDO.....	51.299.565
BERRO VILLEGAS, ROMÁN.....	188.235	DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, Mª GRACIA.....	900.000
BETHENCOUR, MARTÍN.....	300.000	DOMÍNGUEZ ROLDÁN, ANTONIO.....	800.000
BYRD HOFFMAN FOUNDATION.....	603.735	DV8 PHYSICAL THEATRE.....	3.836.595
CABRERA SEPÚLVEDA, RUBÉN.....	1.400.000	E.RANCATI DI GIUSEPPE S., S.N.....	2.500.103
CALZATURE ÉPOCA, S.R.L.....	331.640	ECOS DE LAS MARISMAS, C.B.....	2.700.000
CAMBAYA RECORDS, S.L.....	300.000	ELEN GAZTAMBIDE.....	3.045.000
CANAL STREET COMMUNICAT., INC.....	10.532.738	ESABE MANTENIMIENTO Y CONTROL.....	137.379
CARBO FERNÁNDEZ, JORGE.....	100.000	ESE UVE PROJECTS, S.L.....	3.897.200
CARBONE 14.....	5.614.112	ESPAÑA MUÑOZ, FDO.....	212.000
CARRERAS, JOSÉ.....	18.349.480	ESPIÑOZA, JEFFREY DAVID.....	300.000
CARRIÓN DOMÍNGUEZ, AUXILIADORA.....	2.333.894	ESPÓSITO HERNÁNDEZ, CARLOS JOSÉ.....	400.000
CASTRO BLANDÓN, JOSÉ LUIS.....	750.000	EVERFLORA, S.L.....	1.916.250
CENTRO ANDALUZ DE TEATRO, S.A.....	11.250.000	EVOHÉ PRODUCCIONES, S.C.....	8.800.000
CENTRO DE RESERVAS Y ALOJAMIENTOS, S.A. (CRASA).....	441.270.112	EWING, MARÍA.....	11.932.632
COFRE, S.A.....	140.820.340	EXHIBIT.....	905.280
COLECTIVO PROMOCIÓN JAZZ, S.A.....	215.664.465	F & M FONTANALS ILUMINACIÓN, S.A.....	327.315.052
COMEDIANTS.....	53.800.000	FALCON, JOSÉ ANTONIO.....	300.000
COMEDIE FRANCAISE.....	21.095.000	FERNÁNDEZ ARRIABALAGA, ROSA Mª.....	91.837
COMPANÍA LÍRICA AMADEO VIVES, S.A.....	235.381.791	FERRAND AGUSTÍN, ANA.....	3.370.725
COMUNICACIÓN CULT CONSULT, S.A.....	102.140.000	FLAMENCO ARTE Y TELEVISIÓN, S.L.....	3.500.000
CONSORCI GRAN TEATRE DEL LICEU.....	129.411.490	FOMINAYA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL.....	3.488.000
CONSTRUCCIONES PACHECO HERMANOS.....	426.320	FORMA Y CULTURA, S.A.....	99.000.000
CONSTRUCCIONES SANJACO, S.A.....	536.475	FUNDACIÓN FDO.VILLALÓN.....	214.400
CORDERO TELEPRODUCCIONES INC.....	600.000	FUNDACION TEATRE LLUIRE TEAT.PUB.....	9.000.000
CORO TITULAR - G.TEATRO CÓRDOBA.....	30.966.000	G.V.S. CIA DISCOGRÁFICA.....	200.000
COSTAGUANA, S.A.....	1.000.000	GAGO FERNÁNDEZ, MANUEL.....	150.000

<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>
GARCÍA ALMEIDA, EDUARDO PABLO.....	533.333	LÓPEZ CHARLO, MARIA.....	1.998.431
GARCÍA BÁEZ, VALENTÍN JUSTINO.....	200.000	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, EDUARDO.....	2.854.530
GARCÍA HERREA, ANTONIO.....	150.000	LÓPEZ RODRÍGUEZ, FCO.JAVIER.....	150.000
GARCÍA MARTÍN, M <sup>ª</sup> CARMEN.....	4.250.000	LOS DEL RÍO, S.L.....	3.000.000
GENERAL PROMOCIONES TEATRALES, S.A.....	13.000.000	LOS ROMEROS DE LA PUEBLA.....	2.700.000
GERARDO VERA, S.L.....	15.750.000	LOSADA LÓPEZ, EMILIO.....	900.000
GÓMEZ-CORNEJO, JUAN.....	625.000	MALAKOVA, PETRA.....	801.872
GONZÁLEZ CALLEJA, FCO.....	2.431.640	MARGARIT-CARRANZA CB.....	800.000
GRANDIS, FRANCO DE.....	2.640.540	MARTÍNEZ BORGES, CARMEN.....	1.050.000
GUERRA, IVO.....	800.000	MARTKA, RZO PRODUCTIONS.....	10.422.186
GUEVARA, ALEJANDRO.....	400.000	MATTA, MIGUEL A.....	266.666
HELGUERA LÓPEZ, JOSÉ M.....	3.488.000	MATUTE OLIVA, FCO.....	2.612.500
HERMANOS SALGUERO MARIN.....	176.991	MEDIOS ANIMACIÓN SEVILLA 92.....	84.244.270
HERRERA CANO, JUAN.....	150.000	MEDITERRANEO 92, S.L.....	26.200.000
HISPANO 92 GESTION DE SERVICIOS, S.A.....	1.887.163.595	MELERO HARO, ANTONIO.....	1.173.944
HISPICK, S.P.C.....	5.400.000	METROPOLITAN OPERA ASSOC., INC.....	386.936.532
HOLLAND SEVILLA 92 FOUNDATION.....	49.801.600	MITOGO MÁQUINA, EUGENIO.....	399.999
HORNEDO ROMERO, R.....	2.400.000	M <sup>º</sup> CULTURA - INAEM.....	164.785.999
IBERIA LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA.....	69.248.220	MONTAÑEZ RODRÍGUEZ, ANDRÉS.....	1.666.667
IVANOV, EMIL.....	752.875	MONTOYA, TATE.....	2.400.000
J.M. OJEDA Y ASOCIADOS, S.A.....	126.762.026	MORA SÁNCHEZ, BLANCA.....	5.005.210
JAMES A. TITELMAN.....	2.800.000	MORI, ORAZIO.....	1.258.650
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ALONSO.....	222.000	MORÓN LEDRO, ENRIQUE.....	235.000
JOCKER PRODUCCIONES, S.L.....	525.000	MUÑIZ RAVIROSA, RICARDO.....	1.050.000
JONES, IEVAN.....	728.424	MUÑOZ MAESTRE, JULIO.....	3.383.544
KIRIDIS, S.L.....	2.400.000	MUÑOZ RUEDA, FCO.....	117.647
KRAUS, ALFREDO.....	18.073.400	NICOLÁS RODRÍGUEZ, FCO.....	270.588
KUNGLICA DRAMATISKA TEATERN.....	41.853.321	NT ROYAL NATIONAL THEATRE.....	29.048.554
KURDINA, YELENA.....	1.000.000	O.M.TEATRO, S.A.....	15.000.000
LA BOTTEGA VENEZIANA, S.R.L.....	8.307.000	OLEWELL, S.L.....	173.340.122
LA FURA DELS BAUS.....	3.750.000	OLIVEIRA CHEMINE, JORGE MANUEL.....	1.400.000
LA GALERÍA DECORACIÓN, S.A.....	1.648.000	ORDEN CIERO, LUIS.....	150.000
LA TARTANA TEATRO, SOC. COOP.L.....	5.675.000	ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.....	24.350.000
LAGARTO PRODUCTION INC.....	3.910.250	ORTIZ BELLIDO, JOSE ANTONIO.....	267.000
LANZA, DINORAH.....	216.000	ORTIZ JUAN, VICENTE.....	150.000
LAVIRGEN, PEDRO.....	68.850	PABELLÓN DE BRASIL.....	608.813
LEDESMA PÉREZ, JOB.....	150.000	PALATCHI RIBERA.....	1.200.000
LERA MARTÍNEZ, EMILIO LUIS.....	1.533.333	PASTIA, S.A.....	18.073.400



<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>
PENTACIÓN, S.A.....	12.000.000	SEVILLA SERVICE, S.A.....	827.899.871
PEREZPAYÁ DE LA PLAZA, MARTA.....	709.100	SILVA-DONNAIRE, S.L.....	98.000
PERMAYER BASTARDAS, FRANCESC.....	2.709.785	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE PILAS.....	260.000
PERSONA MÚSICA.....	22.553.050	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES ESP.....	1.962.213
PERSONAL MANAG.A.GCÍALEOZ, S.L.....	153.548	SOCIETE AFRIC. PROCUC. MUSI.(SAPROM).....	2.911.434
PHATAK, MANOJ M.....	533.333	SOSEXPO, S.A.....	70.524.698
PICCOLO TEATRO DI MILANO.....	50.226.000	SUAREZ OLIVERA, Mª PALOMA.....	2.184.999
PIROPOS DE ALMONTE, S.L.....	2.700.000	SUGIMO, S.L. (MOLINA HERMANOS).....	28.925
PIZARRO GÓMEZ, FCO.....	150.000	TEATRO ALLA SCALA E.A.....	214.130.958
PONS TENA, ISMAEL.....	1.050.000	TEATRO DE HOY, S.A.....	20.000.000
PORPOL, SOC. COOP.LTDA.....	3.361.419	TEATRO PARA UN INSTANTE.....	200.000
PROCYNZSKI, VALENTÍN.....	240.607.950	TEATRO RUSTAVELI.....	7.979.050
PRODUCC.PRO.GRALESPECTAC., S.A.....	22.500.000	TEATRO STABILE DI GENOVA.....	128.333.333
PRODUCCIONES TRENTI, S.L.....	28.615.384	TELE-EXPO, S.A.....	2.780.000
PRODUCTORA CELESTIAL, S.L.....	2.600.000	TEMPRANO, ANTONIO.....	20.000
PRO-TESIS, S.C.P.....	1.240.000	THALIA THEATRE GMBH.....	66.334.845
RAFAEL PLA.....	500.000	THEATRE DU CHATELET.....	12.576.590
RANCHETTI, GIUSEPPE.....	498.540	TOMASI, GIUSEPPE DE.....	4.710.059
REBOLLO ORDEN, MANUEL.....	150.000	TORRE EXTREMERA, MANUEL.....	450.000
REMOTE CONTROL PRODUCTION.....	7.303.680	TOY BOX, S.L. PRODUCCIONES.....	43.080.000
ROCK CONEXION, S.A.....	3.350.000	TRADUCTORES E INTERPRETES, S.L.....	831.000
RODRIGUEZ ALFONSO, JOSÉ ÁLVARO.....	941.176	TRIBO SEGALES, JAUME.....	540.000
RODRÍGUEZ OLIVARES, J.M.....	2.400.000	TRIGOS GARCÍA, FCO.JAVIER.....	150.000
ROMERO BORREGUERO, ALBERTO.....	275.000	TRIPLEONDA, S.A.....	300.000
ROMERO CÁRDENAS, VICTORIA.....	59.000	TROUBLEYN.....	12.147.434
ROMERO GARCÍA DE LA VEGA, J.....	270.000	URRUTÍA GÓMEZ, JORGE.....	175.000
ROSAS.....	12.650.741	URSINI, GIORGIO.....	14.844.300
ROSAS FLUNGUER, S.....	400.000	VERDERA FERNÁNDEZ, CARMEN.....	2.250.000
ROYAL OPERA HOUSE COVENT GARDEN.....	791.929	VERRET, SHIRLEY.....	12.096.000
SALAZAR RODRÍGUEZ, JOSÉ.....	6.274.117	VIAJES BOREAL.....	1.653.330
SALMARINA, COMUNIDAD DE BIENES.....	700.000	VILLALON BENÍTEZ, MANUEL.....	19.500
SÁNCHEZ JERICÓ, SANTIAGO.....	1.050.000	WORLDBEAT PROMOTIONS.....	1.066.666
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Mª JOSÉ.....	1.050.000		
SANTOS VENTURA, CARLES.....	300.000		
SANZOGNO, GIANPAOLO.....	4.633.484		
SARTORIA TEATRALE ARRIGO, S.R.L.....	7.746.900		
SER-SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFUSION, S.A.....	244.700.000		
SERRANO SERRANO, Mª CARMEN.....	606.800		

## ANEXO 4

Información sobre empresas constituidas en España, con facturación a EXPO'92 superior a 5 millones de pesetas en 1992, y de los administradores de dichas empresas que lo eran a la fecha en que se tramitaron los respectivos contratos con la Sociedad Estatal

NOTA: Como se indica en párrafo introductorio del apartado V, la inclusión del nombre de particulares en la presente relación no supone, en ningún caso, la apreciación por este Tribunal de irregularidad alguna en la actuación de las personas que se citan.

Empresas

ABACO INTERIM, S.A.	Dña. Blanche Cobos, D. Philippe Yves Emile Godfroid D. Herman Peter Harry Rosa Creyl
AGRUPACIÓN TEATRAL LA CUADRA DE SEVILLA, S.A.	D. Salvador Tavora Triano Dña. Liliyane Claude Drillon D. Juan Manuel Romero Serrano
ALFONSO AÍJON, S.A.	D. Alfonso García Aijón
ALGAKON, S.L.	SIN DATOS
ANT. FACTORY, S.L.	SIN DATOS
APSEL, S.A.	Dña. Silvia Espallargas Lacue D. Andrés Polo Sánchez
BKB ELECTRONICA, S.A.	D. J. Luis Brellos Javierre D. Manuel Benítez Ros
BULL ESPAÑA, S.A.	SIN DATOS
BURSON MASTELLER, S.A.	SIN DATOS
CIA LIRICA AMADEO VIVES, S.A.	D. José Tamayo Rivas
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO, S.A.	SIN DATOS
COLECTIVO PROMOCION JAZZ, S.A.	D. Julio Martí Moscardo D. Eduardo Martí Moscardo
COMEDIANTS, S.A.	D. Joan Font Pujol Dña. Francisca Solà Franch D. Jordi Bulbena Moreu
COMUNICACIÓN CULTURAL CONSULTORES, S.A.	D. Julio Jaime Fischel Tepitzky Dña. Ana M <sup>a</sup> Rosa Boudguez Yerkovic Dña. Iza Natasha Fischel Boudguez
CONSORCI DEL GRAN TEATRE LICEU	SIN DATOS
CRASA	D. Francisco Ruera y Bocos D. Ignacio de Cortázar y Ruiz de Aguirre

EmpresasAdministradores

CREADORES ASOCIADOS, S.A.	D. Marcos Llamas Iglesias
ERNEST & YOUNG, S.A.	SIN DATOS
DANAT DANZA, S.A.	D. Idelfonso-Isidoro Ordoñez Maray Dña. Sabine Dahrendorf Dña M <sup>a</sup> Susana Castro Róguez Dña. Beatriz Bernéndez González Dña. M <sup>a</sup> Isabel Veiga Barrio
ESE UVE PROJECTS, S.L.	D. Manuel Estlan García
ESTUDIO PVI INGENIERIA, S.L.	D. Pedro Vicente Ibañez Cubero
ETIME - ESTUDIOS TEC.DE ING. Y MANT <sup>o</sup> EXPL, S.A.	SIN DATOS
EVONÉ PRODUCCIONES, S.C.	SIN DATOS
F & M FONTANALS ILUMINACION, S.A.	D. Francisco Fontanis Lahoz
FORMA Y CULTURA, S.A.	SIN DATOS
GENERAL PROMOCIONES TEATRALES, S.A.	SIN DATOS
GERARDO VERA, S.L.	SIN DATOS
GHESA, GIBBS & HILL ESPAÑOLA, S.A.	D. Joaquín Baylín López
GRUPO INNOVA INDUSTRIAL	D. Miguel Angel Ruiz Fuitos D. Antonio Retamero Mates D. Beltrán Calvo Borrego D. Carlos Enrique Toscano García
HISPANO 92 GESTION DE SERVICIOS	SIN DATOS
I.B.M.	SIN DATOS
IBERIA	SIN DATOS
INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.	SIN DATOS
INTEC - EMP. NAL DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A.	SIN DATOS
INSUR (SVCO INGENIERIA Y URBANISMO DEL SUR)	SIN DATOS
INTECSA	SIN DATOS
ISOTROL, S.A.	D. José Calvo Daroca

EmpresasAdministradores

ITSEMAP FUEGO..... SIN DATOS

J.M. OJEDA Y ASOCIADOS, S.L..... D. José M<sup>o</sup> García Ruiz de Ojeda

MEDIOS ANIMACION SEVILLANA 92, S.L..... D. Juan Carlos Senante Mascareño  
D. Antonio Rico Pinto  
D. Tomás Martín Iglesias  
D. Fidel García García

MEDITERRANEO 92, S.L..... SIN DATOS

OLEWELL, S.L..... D. Diego Galán Fernández  
D. Francisco Javier Irigoyen Mainz  
Dña. M<sup>o</sup> Jesús Maza García

OLIVETTI SYSTEMS & NETWORKS ESPAÑA, S.A..... D. Manuel Varela Parache  
D. Roberto Mazzi Pinarelli  
D. Juan Dexeus y Trias de Bes  
Dña. M<sup>o</sup> Luisa Lizier de Galardi  
D. Massimo Sameja

ORGANIZACIÓN MUNDIAL PARA EL TEATRO, S.A..... D. Francisco Martínez Socias  
D. Juan Martínez Ortiz  
D. Eduardo Baura Ortega

ORQUESTA DE SEVILLA, S.A..... SIN DATOS

PASTIA, S.A..... Dña Teresa Berganza Vargas  
D. José Rifa Ferrer

PENTA 3 CENTRO DE ESTUDIOS..... SIN DATOS

PENTACIÓN, S.A..... SIN DATOS

PRODUCC.PRO.GRALESPECTAC., S.A..... Dña. Concepción Velasco Varona

PRODUCCIONES TRENTI, S.L..... D. Manuel José Luna Samperio  
Dña. Ana M<sup>o</sup> González Martínez

ROYALTOUR, S.A..... SIN DATOS

S.E.R.- SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.A..... D. Jesús de Polanco Gutiérrez  
D. Juan Luis Cebrían Echarrí  
D. Eugenio Galdón Brugarolas  
D<sup>o</sup> Mercedes Alcover Ibañez  
D. Juan Antonio Gardu Roca  
D. Emilio García Gómez  
D. J. Miguel Garrigues Walker  
D. Antonio Herrero Alcón  
D. Diego Hidalgo Schnur  
D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis  
D. Alvaro Noguera Giménez  
D. Froo. Pérez González

EmpresasAdministradores

D. Fernando Pérez-Minguet y Gutiérrez-Solana  
D. Jesús Rubi Navarrete  
D. Juan Salvat Dalmau  
D. Fernando Vakkés Dal-He  
D. Manuel Varela Uña  
D. José M<sup>o</sup> Aranaz Cortezo  
D. Raimon Carrasco Azemar  
D. Juan Ignacio de Uña y Espaldie  
D. Agustó Delkaer Teig

SADIEL..... D. José Antonio Saenz Sanchez  
D. Fernando Feijoo Saigado  
D. Angel López López  
D. Raimundo Martínez Jimenez  
D. Enrique Utaer Rubio

SERINCO - SVICIO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A..... D. Eduardo Santos Lama

SEVILLA SERVICE..... D. Andrés Nieto González  
D. Manuel Pérez-Loizaga Fernández  
D. Leo Alfalo Cohen  
D. Ignacio Rodríguez de la Rúa

SIEMENS, S.A..... SIN DATOS

SOGEXPO, S.A..... D. Jacinto Pellón Díaz  
D. Francisco-Javier Rueda Bocos  
D. Antonio Valdivielso Amate  
D. Fernando Fernández Rodríguez  
D. Ignacio García de Cortazar y Ruiz de Aguirre  
D. Alfonso Secane Yarza

SOLUCIONES LOGICAS, S.A..... SIN DATOS

TEATRO DE HOY, S.A..... D. Alberto Gonzalez Vergel

TECNICAS ESPECIALES PLANIFICACION..... D. Manuel Jesús de la Cruz Romo  
D. José Luis Iglesias Martínez  
D. Rafael Grande Alonso  
D. José Luis González Baleztena

TELE-EXPO..... SIN DATOS

TELEFONICA SISTEMAS, S.A..... D. Guillermo Fernández Vidal  
D. Manuel Martín de Rosales Garrido  
D. José Borrajo Quintaneros  
D. Antonio Cantón Góngora  
D. Carlos Díaz- Guerra Alvares  
D. Alfredo García París  
D. Cristóbal Torres Godoy  
D. Antonio Asuar Sáez  
D. José Luis Guazaraga Villa  
D. Fernando Ruiz Moreno

TELLING, S.A. INGENIERIA DE SISTEMAS..... D. Luis Sanz Rodríguez  
D. Ricardo Pola Real

## ANEXO 5

## Empresas

## Administradores

Relación de empresas y particulares que facturaron prestaciones de servicios en el ejercicio 1992, cuyo gasto se contabilizó por EXPO'92 en cuenta de «Trabajos realizados por otras empresas: Actividades escénicas», subcuenta de «Cachés artísticos»

TOY BOX, S.L. PRODUCCIONES.....  
 UTE BULL-FNMT.....  
 D. Pelayo Sanchez-Biazma Sanchez  
 SIN DATOS  
 BULL (España) S.A. ;  
 D. José M<sup>o</sup> de Azcoitia y Otamendi  
 D. Pablo Galindez Zubiria  
 FABRICA NAL. MONEDA Y TIMBRE  
 D. Cesar Ramirez Fernández  
 D. José M<sup>o</sup> Ogara Lecue

NOTA: Como se indica en párrafo introductorio del apartado V, la inclusión del nombre de particulares en la presente relación no supone, en ningún caso, la apreciación por este Tribunal de irregularidad alguna en la actuación de las personas que se citan.

UTE CORREDURIA TECNICA SEGUROS - GAVIAL..... SIN DATOS

UTE INITEC/TRSA/EPTISA/AYESA..... SIN DATOS

WAGON LITS..... SIN DATOS

Empresa/particular	Pesetas
ADRIANA ARCE & ASOCIADOS.....	2.800.000
AGRUPACIÓN MUSICAL NAZARENA.....	430.000
ALBAHACA COMUNIDAD DE BIENES.....	1.800.000
ALBEROLA VIDAL, DANIEL.....	150.000
ALEJANDRE MÁRQUEZ, FCO.....	900.000
ALEJANDRE MÁRQUEZ, JUAN.....	900.000
ALFONSO AIJÓN, S.A.....	96.518.525
ALGAKON, S.L.....	14.036.774
AMIGOS DE GINÉS.....	2.700.000
AMUEDO RAMOS, MANUEL.....	2.400.000
ANANDA DANSA, S.L.....	1.500.000
ANSELM, ARMANDO.....	1.000.000
ARENA TEATRO, S.L.....	2.000.000
ARIÑO ALTUNA, SANTOS.....	2.100.000
ARNER, LUCÍA.....	1.500.000
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA.....	285.000
ASOCIACIÓN UTRERA.....	270.000
ASTRAGALE A.S.B.L.....	1.823.970
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.....	275.000
AYUNTAMIENTO DE ROTA.....	600.000
AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS.....	295.000
BALLET VICTOR ULLATE, S.A.....	4.000.000
BANDA DE MÚSICA DE ESTEPOÑA.....	217.000
BANDA FDO.GUERRERO.....	225.000

Empresa/particular	Pesetas	Empresa/particular	Pesetas
BANDA MÚSICA PUERTO REAL.....	272.519	GAGO FERNÁNDEZ, MANUEL.....	150.000
BEHR, RANDALL.....	1.425.448	GARCÍA ALMÉIDA, EDUARDO PABLO.....	533.333
BERRO VILLEGAS, ROMÁN.....	188.235	GARCÍA BAEZ, VALENTÍN JUSTINO.....	200.000
BETHENCOUR, MARTÍN.....	300.000	GARCÍA HERREA, ANTONIO.....	150.000
CAMBAYA RECORDS, S.L.....	300.000	GRANDIS, FRANCO DE.....	2.481.840
CANAL STREET COMMUNICAT., INC.....	2.606.850	GUERRA, IVO.....	800.000
CARBO FERNÁNDEZ, JORGE.....	100.000	GUEVARA, ALEJANDRO.....	400.000
CARRERAS, JOSÉ.....	18.000.000	HERRERA CANO, JUAN.....	150.000
COFRE, S.A.....	116.881.120	HISPICK, S.P.C.....	5.400.000
COLECTIVO PROMOCIÓN JAZZ, S.A.....	212.999.244	HOLLAND SEVILLA 92 FUNDATION.....	47.513.800
COMEDIE FRANCAISE.....	8.438.000	HORNEDO ROMERO, R.....	2.400.000
COMPañÍA LÍRICA AMADEO VIVES.....	207.352.941	IVANOV, EMIL.....	500.000
CONSORCI GRAN TEATRE DEL LICEU.....	126.974.400	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ALONSO.....	222.000
CORDERO TELEPRODUCCIONES INC.....	600.000	JOCKER PRODUCCIONES, S.L.....	525.000
CORO TITULAR - G.TEATRO CÓRDOBA.....	23.100.000	JONES, IEVAN.....	728.424
COSTAGUANA, S.A.....	1.000.000	KIRIDIS, S.L.....	2.400.000
DANAT DANZA, S.L.....	2.500.000	KRAUS, ALFREDO.....	18.000.000
DANZARTE, S.A.....	4.000.000	KUNGLICA DRAMATISKA TEATERN.....	41.853.321
DELGADO MARTÍN, ANDRÉS JAVIER.....	400.000	KURDINA, YELENA.....	1.000.000
DÍAZ BURGOS, FÉLIX.....	266.666	LA TARTANA TEATRO, SOC.COOP.L.....	2.500.000
DÍAZ RAMÍREZ, NELSON.....	1.600.000	LANZA, DINORAH.....	216.000
DÍAZ, JUSTINO.....	11.285.653	LEDESMA PEREZ, JOB.....	150.000
DOMINGO EMBID, PLÁCIDO.....	51.000.000	LERA MARTÍNEZ, EMILIO LUIS.....	1.533.333
DOMINGUEZ MARTINEZ, Mª GRACIA.....	900.000	LÓPEZ RODRÍGUEZ, FCO.JAVIER.....	150.000
DOMINGUEZ ROLDÁN, ANTONIO.....	800.000	LOS DEL RÍO, S.L.....	3.000.000
ECOS DE LAS MARISMAS, C.B.....	2.700.000	LOS ROMEROS DE LA PUEBLA.....	2.700.000
ESE UVE PROJECTS, S.L.....	3.030.000	LOSADA LÓPEZ, EMILIO.....	900.000
ESPIÑOZA, JEFFREY DAVID.....	300.000	MALAKOVA, PETRA.....	668.672
ESÓPITO HERNÁNDEZ, CARLOS JOSÉ.....	400.000	MARGARIT-CARRANZA CB.....	800.000
EVOHÉ PRODUCCIONES, S.C.....	4.800.000	MARTÍNEZ BORGES, CARMEN.....	1.050.000
EWING, MARÍA.....	11.932.632	MARTKA, RZO PRODUCTIONS.....	10.422.186
FALCON, JOSÉ ANTONIO.....	300.000	MATTA, MIGUEL A.....	266.666
FERNÁNDEZ ARRIAZABALAGA, ROSA Mª.....	91.837	MEDIOS ANIMACIÓN SEVILLA 92.....	81.476.659
FLAMENCO ARTE Y TELEVISIÓN, S.L.....	3.500.000	MEDITERRANEO 92, S.L.....	26.200.000
FUNDACIÓN FDO.VILLALÓN.....	214.400	METROPOLITAN OPERA ASSOC., INC.....	386.936.532
FUNDACIÓN TEATRE LLUIRE TEAT.PUB.....	9.000.000	MITOGO MÁQUINA, EUGENIO.....	399.999

<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Empresa/particular</u>	<u>Pesetas</u>
Mº CULTURA - INAEM.....	79.486.000	SANTOS VENTURA, CARLES.....	300.000
MONTAÑEZ RODRÍGUEZ, ANDRÉS.....	1.666.667	SANZOGNO, GIANPAOLO.....	4.500.000
MONTOYA, TATE.....	2.400.000	SERRANO SERRANO, Mª CARMEN.....	600.000
MORI, ORAZIO.....	1.258.650	SOCIEDAD FILARMÓNICA DE PILAS.....	260.000
MORÓN LEDRO, ENRIQUE.....	235.000	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES ESP.....	1.962.213
MUÑIZ RAVIROSA, RICARDO.....	1.050.000	SOCIETE AFRIC. PROCUC. MUSI.(SAPROM).....	2.644.767
MUÑOZ RUEDA, FCO.....	117.647	TEATRO ALLA SCALA E.A.....	207.762.958
NICOLÁS RODRÍGUEZ, FCO.....	270.588	TEATRO RUSTAVELI.....	7.979.050
NT ROYAL NATIONAL THEATRE.....	14.604.173	TEATRO STABILE DI GENOVA.....	64.166.667
OLIVEIRA CHEMINE, JORGE MANUEL.....	1.400.000	TEMPRANO, ANTONIO.....	9.412
ORDEN CIERO, LUIS.....	150.000	TOMASE, GIUSEPPE DE.....	4.710.059
ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.....	24.350.000	TOY BOX, S.L. PRODUCCIONES.....	43.080.000
ORTÍZ JUAN, VICENTE.....	150.000	TRIBO SEGALES, JAUME.....	540.000
PABELLÓN DE BRASIL.....	608.813	TRIGOS GARCÍA, FCO.JAVIER.....	150.000
PALATCHI RIBERA.....	1.200.000	TRIPLEONDA, S.A.....	300.000
PASTIA, S.A.....	18.000.000	URSINI, GIORGIO.....	10.000.000
PERSONA MÚSICA.....	22.553.050	VERDERA FERNÁNDEZ, CARMEN.....	2.250.000
PHATAK, MANOJ M.....	533.333	VERRET, SHIRLEY.....	12.096.000
PICCOLO TEATRO DE MILANO.....	33.364.000	WORLDBEAT PROMOTIONS.....	1.066.666
PIROPOS DE ALMONTE, S.L.....	2.700.000		
PIZARRO GÓMEZ, FCO.....	150.000		
PONS TENA, ISMAEL.....	1.050.000		
PROCYNZSKI, VALENTÍN.....	240.607.950		
PRODUCCIONES TRENTI, S.L.....	27.461.538		
PRODUCTORA CELESTIAL, S.L.....	2.600.000		
PRO-TESIS, S.C.P.....	1.240.000		
REBOLLO ORDEN, MANUEL.....	150.000		
ROCK CONEXION, S.A.....	350.000		
RODRÍGUEZ ALFONSO, JOSÉ ÁLVARO.....	941.176		
RODRÍGUEZ OLIVARES, J.M.....	2.400.000		
ROSAS.....	3.023.021		
ROSAS FLUNGUER, S.....	400.000		
SALAZAR RODRÍGUEZ, JOSÉ.....	5.774.117		
SALMARINA, COMUNIDAD DE BIENES.....	700.000		
SANCHEZ JERICÓ, SANTIAGO.....	1.050.000		
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Mª JOSÉ.....	1.050.000		

## ANEXO 6

**Detalle de los contratos de obras con presupuesto de adjudicación superior a 100 millones de pesetas, que presentan modificaciones por importe superior al 20 por ciento de dicho presupuesto, autorizadas parcial o totalmente por el Consejero Delegado en el momento de la liquidación provisional de las correspondientes obras**

NOTA: Como se indica en párrafo introductorio del apartado V, la inclusión del nombre de particulares en la presente relación en ningún caso supone la apreciación por este Tribunal de irregularidad alguna en la actuación de las personas que se citan.

Millones ptas.

OBRA	CONTRATISTA	PTO. ADJUD.	VARIACIÓN		TOTAL MODIF
			(1) ANTES LIQ.PROV	(2) EN LIQ.PRO	
Pabellón de América (Edificio Plaza América)	Exhibit/Sevilla Service	3.243	951	607	1.557
Tren panorámico	Abengoa/Dragados	2.612	210	274	480
Pabellón del Futuro. 2ª fase	Entrecanales y Tavora	1.795	0	261	261
Urbanización Avenidas1, 2,3,4,5 y Camino de los Descubrimientos	Ferrovial	1.744	119	860	979
Infraestructura. 3ª Fase	Construcciones y Contratas/Abengoa	1.494	348	264	613
Pabellón de la Navegación. 2ª Fase	Lain	1.250	0	296	296
Edificio EXPO. 1ª Fase	Dragados	1.022	260	131	392
Infraestructura de las Avenidas3, 4 y Camino de los Descubrimientos	Ferrovial	798	400	256	655
Infraestructura del borde del Lago	Abengoa	782	115	121	236
Telecabina	Leitner/I.S.M.S.A.	726	250	78	328
Auditorio. 1ª fase	Ocisa	650	75	191	266
Pasarela de la Barqueta	Auxini/Ensidesa	619	251	114	366
Infraestructura. 2ª Fase	Construcciones y Contratas/Hasa/Huarte	600	17	173	190
Parque del Guadalquivir	Cubiertas/Dalmau/Mzov	590	165	378	543
Fachada del Pabellón del Futuro	Entrecanales y Tavora	585	0	235	235
Puerta de La Cartuja	Odosa	559	127	149	276
Centro de apoyo a espectáculos	Proyectos y Construcciones Andalucía	506	128	101	229
Palenque 2ª fase	Auxini	482	73	241	314
Vía acceso a Nacional IV	Tecsa	435	0	206	206
Viales zonas Norte y Sudoeste	Corviam	415	213	92	305
Urbanización zona Sur	Obrascon	402	128	77	206
Pasarela canal Norte	Germán Gil/Salvador Rus	383	61	111	172
Pabellón del Futuro. 1ª fase	Entrecanales y Tavora	363	9	166	175
Pabellón de la Navegación. Instalaciones	Bedasa/Ghesa/Tecniplan	350	91	64	156
Isla y banquetas Norte y Sur. Aparcamientos	Construcciones Sando	310	0	90	90
Monasterio de la Cartuja. Instalaciones del claustro	Crespo/Montinsa/Refyca	306	0	84	84
Pabellón de la Navegación. Torre mirador	Dragados	297	147	46	193
Pabellón de la Navegación. 1ª fase B	Lain	292	35	33	68
Parque Cartuja. Paseo de acceso	Riegosur	286	48	55	102
Aparcamiento Charco La Pava	Corviam	<b>241</b>	<b>162</b>	<b>88</b>	<b>251</b>
Infraestructura borde sur	Elecnor/Riegosur	240	113	115	227
Pantalán, muelle y esclusa	Lain	230	26	36	62
Edificio EXPO. Umbráculo	Dragados	201	0	63	63
Puertas Norte y Sur. Urbanización exterior	Obrascon	185	0	229	229
Pasarela Camino de los Descubrimientos	Focsa	182	3	52	55
Pabellón de Mauritania, India y Rumania	Construcciones San José	180	0	87	87
Central de limpieza	Senda	175	10	52	62
Pasarela del Lago	Abengoa/Auxini	174	33	94	127
Infraestructura zona Noroeste y puerta Norte	Abengoa	165	184	149	333
Reales Alcázares. Rehabilitación	Agroman/Spengler	162	0	33	33
Camino de la Ribera. Infraestructura de transporte	Azvisa	160	21	61	82
Redes eléctrica e hidráulica	Abengoa	117	127	156	282
Plaza de servicios	Lain	100	35	47	82